



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 11 de julio de 2022

Número 158

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
Delegación Territorial en Sevilla:
Proyecto de mejora del sistema de abastecimiento 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Social e Igualdad:
Convocatoria de subvenciones del Programa de Ayuda Alimentaria (BDNS) 11
Convocatoria del Programa de Planes de Igualdad (BDNS) . . . 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada:
Secretaría de Gobierno:
Nombramiento de Juez de Paz titular de Alanís 12
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 480/20; número 3 (refuerzo externo): autos 51/22; número 5 (refuerzo externo): autos 1451/21 y 140/22; número 7 (refuerzo): autos 625/18 y 1364/21; número 9 (refuerzo externo): autos 1376/21 12

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Bases de la convocatoria para la provisión de puestos de las subescalas administrativa y auxiliar de administración general Notificaciones 15
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente: Modificación de la relación de puestos de trabajo 35
- Alanís: Modificación de ordenanzas fiscales 52
- Alcalá de Guadaíra: Modificación puntual del plan parcial del SUO-15 52
- Alcolea del Río: Modificación de ordenanza fiscal 53
- Arahal: Modificación de la plantilla municipal 53
Expediente de modificación de créditos 56
- Badolatosa: Cuenta general ejercicio 2021 57
- Camas: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público y rodaje cinematográfico . . . 57
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio . . . 59
Modificación de ordenanza fiscal 61

— Lantejuela: Expediente de modificación de créditos	61
— Paradas: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana	61
— La Rinconada: Convenios urbanísticos para la ampliación de la subestación «El Cádiz II»	67
— Umbrete: Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento	68

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «La Vega de Coria del Río»: Convocatoria de junta general extraordinaria	68
--	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de 9 de junio de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de mejora del eje Écija-Osuna del sistema de abastecimiento en alta del Consorcio «Plan Écija». Osuna-La Puebla de Cazalla (Sevilla)».

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de mejora del eje Écija-Osuna del sistema de abastecimiento en alta del Consorcio «Plan Écija». Osuna-La Puebla de Cazalla (Sevilla)», con clave A5.341.2039/2111.

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de mejora del eje Écija-Osuna del sistema de abastecimiento en alta del Consorcio «Plan Écija». Osuna-La Puebla de Cazalla (Sevilla)», con clave A5.341.2039/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Osuna y La Puebla de Cazalla, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 20 de abril de 2020, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, acuerdo:

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: Proyecto de mejora del eje Écija-Osuna del sistema de abastecimiento en alta del Consorcio «Plan Écija». Osuna-La Puebla de Cazalla (Sevilla), promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial sita en: Avda. de Grecia, s/n, 2.ª planta, (Los Bermejales) 41012, Sevilla, en el Ayuntamiento de Osuna en Plaza Mayor, 1, 41640 Osuna (Sevilla) y en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en Plaza de El Cabildo, 1, 41540, La Puebla de Cazalla (Sevilla), en todos los casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de mayo de 2022. La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. Orden de 20 de abril de 2020 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 79 de 27 de abril de 2020), el Director General de Infraestructuras del Agua, firmado: Álvaro Real Jiménez.

Objeto del proyecto

El proyecto de mejora del eje Écija-Osuna del sistema de abastecimiento en alta del Consorcio «Plan Écija» pretende con las actuaciones garantizar la demanda de agua potable de las poblaciones de la zona oriental del Consorcio con la mayor eficiencia energética, a la vez que renovar instalaciones obsoletas.

El proyecto se diseña mediante la gestión del suministro a las poblaciones de la zona oriental mediante la impulsión del agua a un depósito regulador (Palomarejo) desde el que abastecer por gravedad a los municipios de Écija, Lantejuela, Osuna, La Puebla de Cazalla, El Rubio, Marinaleda y Herrera con una población total abastecida de 61.495 habitantes.

El objeto concreto de este proyecto se corresponde con el desarrollo de las infraestructuras del ramal Osuna-La Puebla de Cazalla. Este ramal, que parte de la conducción Osuna-Sierra Sur, ejecuta una conducción de 19.212 m de longitud hasta su llegada al depósito.

PROPIETARIOS AFECTADOS TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA

Orden	Municipio	Pol.	Par.	Ref. Cat.	Supf temp	Supf serv	Supf perm	Propietarios	Domicilio
001	OSUNA	140	00095	41068A14000095	477	83	0	SÁNCHEZ JALDON ENCARNACIÓN (HEREDEROS DE)	CL AGUILAR 32 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
002	OSUNA	140	00096	41068A14000096	358	229	24	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
003	OSUNA	134	09001	41068A13409001	157	67	0	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	CL MENÉNDEZ PELAYO 32 - 41003 SEVILLA (SEVILLA)
004	OSUNA	134	09000	41068A13409000	5.145	1.440	24	OTROS PUBLICO	
005	OSUNA	10351	01	1035101UG12	3.477	2.268	24		
006	OSUNA	134	09004	41068A13409004	40	17	0	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZ MAYOR 2 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
007	OSUNA	134	00002	41068A13400002	754	323	24	GUILLEN CHAVARRÍA FRANCISCO JAVIER	C/ ALMENDRO 14 - 41640 OSUNA
008	OSUNA	134	00003	41068A13400003	891	382	0	GUILLEN CHAVARRÍA FRANCISCO JAVIER	C/ ALMENDRO 14 - 41640 OSUNA
009	OSUNA	134	00004	41068A13400004	980	420	0	GUILLEN CHAVARRÍA FRANCISCO JAVIER	C/ ALMENDRO 14 - 41640 OSUNA
010	OSUNA	134	00033	41068A13400033	683	293	0	PÉREZ VARGAS ÁNGELES	CL CILLA (LA) 71 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
011	OSUNA	134	00037	41068A13400037	515	221	0	CABRERA PUENTE JUAN CARLOS; MARTÍN MANZANO, MARÍA ÁNGELES	CL NUEVA 114 - 41565 GILENA (SEVILLA)
011	OSUNA	134	00037	41068A13400037	515	221	0	PÉREZ RODRÍGUEZ MANUEL; HIDALGO RUIZ, FRANCISCA	CL SOR ÁNGELA DE LA CRUZ 94 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
011	OSUNA	134	00037	41068A13400037	515	221	0	GALVÁN AGUILAR MANUEL	CL AGUADULCE 8 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
012	OSUNA	134	00005	41068A13400005	642	275	0	MÁRQUEZ SÁNCHEZ FERNANDO	BO SANTA ANA 15 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
013	OSUNA	134	00006	41068A13400006	531	227	9	GOVANTES CASTRO MANUEL, HEREDEROS DE	CL SEVILLA 50 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
014	OSUNA	134	00007	41068A13400007	1.629	698	15	RODRIGO DOMÍNGUEZ DOLORES MARÍA	C/ TROVADOR, 4 BL.4, PL.4, PT.A 41018 SEVILLA
015	OSUNA	134	00009	41068A13400009	1.534	661	0	CAMERO DOMÍNGUEZ ROSARIO	C/ ASUNCIÓN 31, ES.1, PL.4, PT.DR - 41011 SEVILLA
016	OSUNA	134	00010	41068A13400010	4.942	2.119	48	GUTIÉRREZ CALDERÓN MARÍA CARMEN.	C/ SEVILLA, 30 41640 OSUNA
017	OSUNA	133	09001	41068A13309001	904	390	0	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	CL MENÉNDEZ PELAYO 32 - 41003 SEVILLA (SEVILLA)
018	OSUNA	133	09003	41068A13309003	86	37	0	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZ MAYOR 2 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
019	OSUNA	133	09007	41068A13309007	107	46	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
020	OSUNA	133	00021	41068A13300021	94	9	0	DELGADO VELA MARÍA CARMEN	PZ RODRÍGUEZ MARÍN 20 Pl:01 Pt:B - 41640 OSUNA (SEVILLA)
021	OSUNA	133	00022	41068A13300022	764	366	48	SÁNCHEZ MORALES AMPARO	CL DE LA FRESA 18 - 29680 ESTEPOÑA (MÁLAGA)
022	OSUNA	133	00059	41068A13300059	2.528	1.084	24	DELGADO VELA MARÍA CARMEN	PZ RODRÍGUEZ MARÍN 20 Pl:01 Pt:B - 41640 OSUNA (SEVILLA)
023	OSUNA	133	09011	41068A13309011	1.025	422	2	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON - 41010 SEVILLA (SEVILLA)
024	OSUNA	133	00024	41068A13300024	3.459	1.510	23	DELGADO VELA MARÍA CARMEN	PZ RODRÍGUEZ MARÍN 20 Pl:01 Pt:B - 41640 OSUNA (SEVILLA)
025	OSUNA	133	00049	41068A13300049	74	2	0	AGUILAR MUÑOZ M DOLORES	CL CUETO 46 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
026	OSUNA	133	00050	41068A13300050	1.508	670	0	SÁNCHEZ HIDALGO JOSÉ	PZ DE LA PASTORA 3 Pl:01 Pt:A - 41640 OSUNA (SEVILLA)
027	OSUNA	133	00046	41068A13300046	286	122	0	AGUILAR MUÑOZ M DOLORES	CL CUETO 46 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
028	OSUNA	132	09003	41068A13209003	126	54	0	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZ MAYOR 2 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
029	OSUNA	132	00001	41068A13200001	328	140	0	AGUILAR MUÑOZ M DOLORES	CL CUETO 46 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
029	OSUNA	132	00001	41068A13200001	328	140	0	MARTÍN CRUJERA MERCEDES	C/ SAN ANTONIO, 12 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
030	OSUNA	132	00002	41068A13200002	1.129	484	0	AGUILAR MUÑOZ M DOLORES	CL CUETO 46 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
030	OSUNA	132	00002	41068A13200002	1.129	484	0	MARTÍN CRUJERA MERCEDES	C/ SAN ANTONIO, 12 41640 OSUNA (SEVILLA)
031	OSUNA	132	00005	41068A13200005	6.451	2.765	24	FLORES VÁZQUEZ JOSÉ ANTONIO	CL GARCÍA LORCA 128 - 41550 AGUADULCE (SEVILLA)
031	OSUNA	132	00005	41068A13200005	6.451	2.765	24	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO	CL MIGUEL HERNÁNDEZ 44 - 41550 AGUADULCE (SEVILLA)
032	OSUNA	132	00019	41068A13200019	2.571	1.102	0	CALLE BAUTISTA ISABEL CARMEN.	C/ SEVILLA, 26 - 41640 OSUNA (SEVILLA)

Orden	Municipio	Pol.	Par.	Ref. Cat.	Supf temp	Supf serv	Supf perm	Propietarios	Domicilio
033	OSUNA	132	00020	41068A13200020	591	253	0	RAMOS ESCALANTE, MIGUEL	CL DE LA HUERTA 15 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
033	OSUNA	132	00020	41068A13200020	591	253	0	RAMOS CALLE, JOSÉ MIGUEL	CL GUILLÉN DE CASTRO, 16 - 41007 SEVILLA
033	OSUNA	132	00020	41068A13200020	591	253	0	RAMOS CALLE, ELISA PATRICIA	CL ALCAIDE, 3 PL:01 - 14900 LUCENA (CÓRDOBA)
034	OSUNA	132	00021	41068A13200021	2.397	1.027	0	ONIEVA DÍAZ, JOSÉ MARÍA; SÁNCHEZ MUÑOZ, MARGARITA	CL PRACTICANTE ANTONIO DÍEZ, 44 - 41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)
035	OSUNA	132	00024	41068A13200024	1.137	487	24	DELGADO VELA MARÍA CARMEN	PZ RODRÍGUEZ MARÍN 20 Pl:01 Pt:B - 41640 OSUNA (SEVILLA)
036	OSUNA	132	00025	41068A13200025	634	272	0	HARO SARRIA MARÍA CARMEN	CM BAIX D'ALELLA 7 LA VIRREINA - 08390 TIANA (BARCELONA)
037	OSUNA	132	00037	41068A13200037	997	427	0	VILLAR GÓMEZ JOSÉ	PZ PADRE JERONIMO DE CÓRDOBA 8 Pl:02 Pt:B - 41003 SEVILLA (SEVILLA)
038	OSUNA	132	00040	41068A13200040	768	329	24	VEGAFRUIT MOLINO DE ACEITE, SL.	C/ MARQUES DE LARIOS 5, PL.2, PTIZQ - 29015 MALAGA
039	OSUNA	132	00038	41068A13200038	4.004	1.716	0	GRUPO VEGA HOLDING 2019, S.A.	C/ MARQUES DE LARIOS 5, PL.2, PTIZQ - 29015 MALAGA
040	OSUNA	132	00066	41068A13200066	29	12	0	MEDINA DELGADO JOSÉ, HEREDEROS DE	CL LA CILLA 18 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
041	OSUNA	132	09004	41068A13209004	286	123	0	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZ MAYOR 2 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
042	OSUNA	132	00064	41068A13200064	2.604	1.116	24	MEDINA DELGADO JOSÉ, HEREDEROS DE	CL LA CILLA 18 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
043	OSUNA	132	09007	41068A13209007	96	41	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
044	OSUNA	132	00063	41068A13200063	3.315	1.420	0	MEDINA DELGADO JOSÉ, HEREDEROS DE	CL LA CILLA 18 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
045	OSUNA	064	09010	41068A06409010	368	155	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
046	OSUNA	064	00026	41068A06400026	1.751	754	24	SOTO CANDELERA RAFAELA	PZ DUQUE 13, ES.1, PT.3 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
047	OSUNA	064	09012	41068A06409012	164	69	0	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON - 41010 SEVILLA (SEVILLA)
048	OSUNA	064	09005	41068A06409005	1.572	129	0	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZ MAYOR 2 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
049	OSUNA	064	00047	41068A06400047	457	0	0	CASTRO RODRÍGUEZ JOSÉ M, HEREDEROS DE	CL NUEVA 2 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
050	OSUNA	064	00025	41068A06400025	3.949	2.251	0	MORENO ORTIZ ROSARIO	CL ANTEQUERA 102 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
051	OSUNA	064	00023	41068A06400023	14.139	6.259	24	PACHÓN GUTIÉRREZ, MARÍA CRISTINA; CHÍA JIMÉNEZ, FRANCISCO JESÚS	CL CARRETERÍA, 23 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
052	OSUNA	064	09013	41068A06409013	146	65	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
053	OSUNA	064	00022	41068A06400022	1.341	578	0	PACHÓN GUTIÉRREZ, MARÍA CRISTINA; CHÍA JIMÉNEZ, FRANCISCO JESÚS	CL CARRETERÍA, 23 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
054	OSUNA	064	00011	41068A06400011	2.036	869	0	JUAN PEÑA DE LA PUERTA SL	CL ALPECHIN 34 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
055	OSUNA	064	00150	41068A06400150	63	27	24	JUAN PEÑA DE LA PUERTA SL	CL ALPECHIN 34 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
056	OSUNA	064	00010	41068A06400010	2.854	1.223	0	PINEDA CALLE CARLOTA	CL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN 4 Pl:02 - 41560 ESTEPA (SEVILLA)
057	OSUNA	064	00009	41068A06400009	2.771	1.188	0	JUAN PEÑA DE LA PUERTA SL	CL ALPECHIN 34 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
058	OSUNA	064	00008	41068A06400008	1.055	452	0	PINEDA CALLE CARLOTA	CL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN 4 Pl:02 - 41560 ESTEPA (SEVILLA)
059	OSUNA	064	00007	41068A06400007	2.742	1.175	24	PÉREZ GARCÍA JUAN, HEREDEROS DE	CL LA CILLA 82 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
060	OSUNA	064	00136	41068A06400136	2.552	1.092	24	PÉREZ GARCÍA JUAN, HEREDEROS DE	CL LA CILLA 82 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
061	OSUNA	064	09009	41068A06409009	340	151	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
062	OSUNA	064	00135	41068A06400135	594	253	0	PÉREZ GARCÍA JUAN, HEREDEROS DE	CL LA CILLA 82 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
063	OSUNA	064	00149	41068A06400149	2.025	866	0	PÉREZ GARCÍA JUAN, HEREDEROS DE	CL LA CILLA 82 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
064	OSUNA	064	00001	41068A06400001	2.125	911	0	PÉREZ GARCÍA JUAN, HEREDEROS DE	CL LA CILLA 82 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
065	OSUNA	064	09003	41068A06409003	114	49	0	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON - 41010 SEVILLA (SEVILLA)

Orden	Municipio	Pol.	Par.	Ref. Cat.	Supf temp	Supf serv	Supf perm	Propietarios	Domicilio
066	OSUNA	066	00014	41068A06600014	2.324	996	0	FRUTOS FERNÁNDEZ SOLEDAD	AV FELIPE II 26 Pl:06 Pt:2 - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
067	OSUNA	066	09002	41068A06609002	92	40	0	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZ MAYOR 2 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
068	OSUNA	066	00013	41068A06600013	2.519	1.080	0	FRUTOS FERNÁNDEZ SOLEDAD	AV FELIPE II 26 Pl:06 Pt:2 - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
069	OSUNA	066	00016	41068A06600016	1.293	554	0	ARAGÓN LÓPEZ MANUEL	CL CHORRILLO 6, ES.1, PT.1 - 41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)
069	OSUNA	066	00016	41068A06600016	1.293	554	0	HIDALGO ESLAVA MARÍA JOSEFA	CL CHORRILLO 6, ES.1, PT.1 - 41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)
070	OSUNA	066	00027	41068A06600027	969	415	0	ARAGÓN LÓPEZ DAVID	CL CHORRILLO 7 - 41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)
070	OSUNA	066	00027	41068A06600027	969	415	0	PINEDA BERMÚDEZ SONIA	CL CHORRILLO 78 - 41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)
071	OSUNA	066	00017	41068A06600017	1.853	794	0	FRUTOS FERNÁNDEZ MARIANA	CL JACINTO BENAVENTE 7 Pl:05 Pt:G - 29601 MARBELLA (MÁLAGA)
072	OSUNA	066	00001	41068A06600001	1.410	604	24	FRUTOS FERNÁNDEZ ASCENSIÓN	CL ALFONSO DE COSSIO 1 9 B6 1 - 41004 SEVILLA (SEVILLA)
073	OSUNA	066	00024	41068A06600024	1.375	590	0	FRUTOS FERNÁNDEZ M ÁNGELES	CL DOCTOR GAB SÁNCHEZ CUESTA 2 Es:1 Pl:02 Pt:A - 41004 SEVILLA (SEVILLA)
074	OSUNA	066	00023	41068A06600023	1.114	477	0	FRUTOS FERNÁNDEZ MARÍA PILAR	CL ALFONSO DE COSSIO 1 Es:1 Pl:06 Pt:B - 41004 SEVILLA (SEVILLA)
075	OSUNA	066	00006	41068A06600006	12.398	5.314	0	FERNÁNDEZ GOVANTES ENRIQUETA	CL REPUBLICA ARGENTINA 17 - 41011 SEVILLA (SEVILLA)
076	OSUNA	066	09005	41068A06609005	53	23	0	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZ MAYOR 2 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
077	OSUNA	067	00014	41068A06700014	1.262	541	24	FRUTOS FERNÁNDEZ SOLEDAD	AV FELIPE II 26 Pl:06 Pt:2 - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
078	OSUNA	067	00013	41068A06700013	1.274	546	0	FERNÁNDEZ GOVANTES MARÍA JESÚS	AV SAN JOAQUÍN 4 - 11407 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
079	OSUNA	067	00012	41068A06700012	1.268	544	0	FERNÁNDEZ GOVANTES MARÍA JESÚS	AV SAN JOAQUÍN 4 - 11407 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
080	OSUNA	067	00009	41068A06700009	1.392	597	0	FRUTOS FERNÁNDEZ ASCENSIÓN	CL ALFONSO DE COSSIO 1 9 B6 1 - 41004 SEVILLA (SEVILLA)
081	OSUNA	067	00021	41068A06700021	1.204	516	0	FRUTOS FERNÁNDEZ M ÁNGELES	CL DOCTOR GAB SÁNCHEZ CUESTA 2 Es:1 Pl:02 Pt:A - 41004 SEVILLA (SEVILLA)
082	OSUNA	067	00020	41068A06700020	1.505	645	24	FERNÁNDEZ GOVANTES ENRIQUETA	CL REPUBLICA ARGENTINA 17 - 41011 SEVILLA (SEVILLA)
083	OSUNA	067	00003	41068A06700003	6.070	2.601	24	FERNÁNDEZ GOVANTES ENRIQUETA	CL REPUBLICA ARGENTINA 17 - 41011 SEVILLA (SEVILLA)
084	OSUNA	067	09005	41068A06709005	133	57	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
085	OSUNA	067	00002	41068A06700002	7.814	3.349	0	FERNÁNDEZ GOVANTES ENRIQUETA	CL REPUBLICA ARGENTINA 17 - 41011 SEVILLA (SEVILLA)
086	OSUNA	067	09003	41068A06709003	78	33	0	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZ MAYOR 2 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
087	OSUNA	067	00001	41068A06700001	4.448	1.910	24	FERNÁNDEZ GOVANTES MARÍA JESÚS	AV SAN JOAQUÍN 4 - 11407 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
088	OSUNA	067	09001	41068A06709001	108	46	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
210	OSUNA	064	00021	41068A06400021	20	0	0	CAMPAÑA ROMERO MANUEL, HEREDEROS DE	CL ANTEQUERA 102 - 41640 OSUNA (SEVILLA)

PROPIETARIOS AFECTADOS TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Orden	Municipio	Pol.	Par.	Ref. Cat.	Supf temp	Supf serv	Supf perm	Propietarios	Domicilio
089	PUEBLA DE CAZALLA	007	09004	41077A00709004	169	71	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
090	PUEBLA DE CAZALLA	007	00066	41077A00700066	3.179	1.361	0	NÚÑEZ MUÑOZ MARÍA PILAR	CL ASISTENTE ARJONA 22 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
091	PUEBLA DE CAZALLA	007	00065	41077A00700065	2.553	1.094	24	NÚÑEZ MUÑOZ MARÍA PILAR	CL ASISTENTE ARJONA 22 - 41640 OSUNA (SEVILLA)
092	PUEBLA DE CAZALLA	007	00015	41077A00700015	455	195	0	RODRÍGUEZ ARCEDO DOLORES	PZ CABILDO - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
093	PUEBLA DE CAZALLA	007	00014	41077A00700014	989	424	0	GONZÁLEZ CABELLO ANTONIO, HEREDEROS DE	CL PEÑUELAS 17 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
093	PUEBLA DE CAZALLA	007	00014	41077A00700014	989	424	0	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA CARMEN	CL NUEVA 3 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
093	PUEBLA DE CAZALLA	007	00014	41077A00700014	989	424	0	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	CL ARROYO 63 Pl:BJ Pt:IZQ - 41008 SEVILLA (SEVILLA)

Orden	Municipio	Pol.	Par.	Ref. Cat.	Supf temp	Supf serv	Supf perm	Propietarios	Domicilio
094	PUEBLA DE CAZALLA	007	00012	41077A00700012	1.154	495	0	MARÍN REY RICARDO	CL CILLA 77 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
095	PUEBLA DE CAZALLA	007	00011	41077A00700011	1.132	555	0	MARTAGÓN PÉREZ ESTEBAN	AV. DR ESPINOSA 15, ESC.1, PL.2, PT.C - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
096	PUEBLA DE CAZALLA	007	00001	41077A00700001	771	0	0	CABELLO CABELLO MIGUEL	PZ NUEVA 10 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
096	PUEBLA DE CAZALLA	007	00001	41077A00700001	771	0	0	CALDERÓN DUARTE DOLORES	PZ NUEVA 10 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
097	PUEBLA DE CAZALLA	007	00002	41077A00700002	162	0	0	MÁRMOL PACHÓN MARÍA	CL MESONES 63 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
098	PUEBLA DE CAZALLA	007	00010	41077A00700010	2.187	1.219	24	JIMÉNEZ AGUILERA PABLO, HEREDEROS DE	CL SOL 34 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
099	PUEBLA DE CAZALLA	007	00009	41077A00700009	801	470	0	FRÍAS DÍAZ MARÍA DEL CARMEN	GL ALCALDE FDO. PARIAS MERRY 1 Pl:02 Pt:C - 41012 SEVILLA (SEVILLA)
100	PUEBLA DE CAZALLA	007	00004	41077A00700004	114	0	0	CALDERÓN DUARTE CRISTÓBAL	CL FERNANDO GARCÍA SUÁREZ 6 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
101	PUEBLA DE CAZALLA	007	00005	41077A00700005	119	0	0	CALDERÓN DUARTE DOLORES.	PZ NUEVA 10 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
102	PUEBLA DE CAZALLA	007	00007	41077A00700007	793	483	0	ESPINAR RODRÍGUEZ FRANCISCO	PZ CABILDO - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
103	PUEBLA DE CAZALLA	007	00008	41077A00700008	862	462	0	JIMÉNEZ ESPINAR SEGUNDO	CL NESCANIA 7 Pl:04 Pt:C - 41006 SEVILLA (SEVILLA)
104	PUEBLA DE CAZALLA	007	00003	41077A00700003	150	0	0	SÁNCHEZ TORRES ANTONIO	PZ CABILDO - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
105	PUEBLA DE CAZALLA	007	00056	41077A00700056	347	0	0	PÉREZ MELERO ANA, HEREDEROS DE	CL SAN PEDRO 10 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
106	PUEBLA DE CAZALLA	007	09001	41077A00709001	62	27	0	CA ANDALUCÍA C AGRICULTURA Y PESCA SEDER	CL TABLADILLA - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
107	PUEBLA DE CAZALLA	042	00158	41077A04200158	2.763	1.185	0	ÁVALOS ANDRADE FRANCISCO	CL MARCHENA 3 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
108	PUEBLA DE CAZALLA	042	00152	41077A04200152	2.823	1.204	0	MORENO GUTIÉRREZ DOLORES.	CL R MORENO RÍOS 3 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
109	PUEBLA DE CAZALLA	042	00153	41077A04200153	433	23	0	BENÍTEZ MORENO FRANCISCO	CL LA LUNA 120 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
109	PUEBLA DE CAZALLA	042	00153	41077A04200153	433	23	0	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ISABEL	CL LA LUNA 120 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
110	PUEBLA DE CAZALLA	042	00112	41077A04200112	241	11	0	MONTESINOS VARGAS ANTONIO	CL EDUARDO DEL PINO 43 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
111	PUEBLA DE CAZALLA	042	00154	41077A04200154	146	2	0	MARTÍN AGUILAR RAFAEL, HEREDEROS DE	CL SAN JOSÉ 65 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
112	PUEBLA DE CAZALLA	042	09002	41077A04209002	65	359	0	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
113	PUEBLA DE CAZALLA	042	00110	41077A04200110	1.249	637	6	CALDERÓN DUARTE CRISTÓBAL	CL FERNANDO GARCÍA SUÁREZ 6 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
114	PUEBLA DE CAZALLA	042	00111	41077A04200111	1.632	597	18	ROMERO CORONA MANUEL	CL LA LUNA 96 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
115	PUEBLA DE CAZALLA	042	00109	41077A04200109	1.730	742	0	TORRES SANTOS JOSÉ	PZ CABILDO - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
116	PUEBLA DE CAZALLA	042	00075	41077A04200075	1.771	759	24	SÁNCHEZ MARTOS RAFAEL	CL BAÑOS 19 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
117	PUEBLA DE CAZALLA	042	00074	41077A04200074	1.499	642	0	CALDERÓN MACIAS JUAN ANTONIO	PZ NUEVA 12 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
118	PUEBLA DE CAZALLA	042	09001	41077A04209001	60	26	0	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
119	PUEBLA DE CAZALLA	042	00178	41077A04200178	2.469	1.058	24	DUARTE CALZADO ISABEL, HEREDEROS DE	ED FORNE MONTEQUINTO 1 Pl:1 Pt:B - 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)
120	PUEBLA DE CAZALLA	042	00032	41077A04200032	2.737	1.173	24	BERMUDO CORREA LUIS	CL FUENTE SANTA 49 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
120	PUEBLA DE CAZALLA	042	00032	41077A04200032	2.737	1.173	24	GUERRERO HIDALGO DOLORES	PZ TOROS 15 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
120	PUEBLA DE CAZALLA	042	00032	41077A04200032	2.737	1.173	24	TORRES MACIAS JERÓNIMA	CL FUENTE SANTA 49 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
121	PUEBLA DE CAZALLA	042	00194	41077A04200194	2.416	1.036	0	CABELLO VARGAS MARÍA CARMEN	CL P. RODRÍGUEZ GUILLEN 5 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
122	PUEBLA DE CAZALLA	042	00026	41077A04200026	2.793	1.197	24	HINOJOSA RUIZ MARÍA ANTONIA	CL MESONES 11 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Orden	Municipio	Pol.	Par.	Ref. Cat.	Supf temp	Supf serv	Supf perm	Propietarios	Domicilio
123	PUEBLA DE CAZALLA	041	09007	41077A04109007	110	47	0	CA ANDALUCÍA C AGRICULTURA Y PESCA SEDER	CL TABLADILLA - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
124	PUEBLA DE CAZALLA	041	00089	41077A04100089	2.032	871	0	HINOJOSA RUIZ FRANCISCO MANUEL	CL CUA ROJA 21 SANT JORDI - 07817 SANT JOSEP DE SA TALAIA (ILLES BALEARS)
125	PUEBLA DE CAZALLA	041	00035	41077A04100035	1.962	841	24	HINOJOSA RUIZ FRANCISCO MANUEL	CL CUA ROJA 21 SANT JORDI - 07817 SANT JOSEP DE SA TALAIA (ILLES BALEARS)
126	PUEBLA DE CAZALLA	041	00080	41077A04100080	1.954	837	24	MARÍN REY RICARDO	CL CILLA 77 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
127	PUEBLA DE CAZALLA	041	00081	41077A04100081	1.639	703	0	MARÍN REY M ANTONIA	CL SEVILLA 31 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
128	PUEBLA DE CAZALLA	041	00082	41077A04100082	757	382	0	GUERRERO MONTIEL MANUEL Y MORENO LORENZO ISABEL	C/ SEVILLA, 50 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
129	PUEBLA DE CAZALLA	041	00083	41077A04100083	774	390	0	GUERRERO MONTIEL MANUEL.	C/ SEVILLA, 50 41540 - LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
130	PUEBLA DE CAZALLA	041	09005	41077A04109005	1.823	0	0	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
131	PUEBLA DE CAZALLA	041	00075	41077A04100075	409	202	0	MARÍN REY FRANCISCO Y MARTAGÓN SÁNCHEZ M.ª CARMEN	C/ CILLA, 55 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
132	PUEBLA DE CAZALLA	041	00076	41077A04100076	362	193	0	MORENO GUTIÉRREZ DOLORES	CL R MORENO RÍOS 3 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
132	PUEBLA DE CAZALLA	041	00076	41077A04100076	362	193	0	GUTIÉRREZ DELGADO CARMEN (HEREDEROS DE)	C/ MARCHENA, 55 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
133	PUEBLA DE CAZALLA	041	00077	41077A04100077	425	264	0	SANTOS REINA ANTONIO	C/ GÓNGORA, 6 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
134	PUEBLA DE CAZALLA	041	00078	41077A04100078	311	204	0	SANTOS REINA ANTONIO	C/ GÓNGORA, 6 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
135	PUEBLA DE CAZALLA	041	00079	41077A04100079	375	248	0	MARTAGÓN PÉREZ CARMEN	C/ VICTORIA, 3 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
136	PUEBLA DE CAZALLA	041	00059	41077A04100059	342	237	0	ESPINAR AGUILERA ANTONIO JOSÉ	CL ANTONIO MACHADO 9 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
136	PUEBLA DE CAZALLA	041	00059	41077A04100059	342	237	0	MARTÍN SANTOS JOSEFA	CL ANTONIO MACHADO 9 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
137	PUEBLA DE CAZALLA	041	00060	41077A04100060	308	248	0	GALVÁN RODRÍGUEZ M CARMEN	CL CONCILIO DE TRENTO 255 Pl.08 Pt.01 - 08020 BARCELONA (BARCELONA)
138	PUEBLA DE CAZALLA	041	00061	41077A04100061	377	225	0	PÉREZ GUTIÉRREZ JOSÉ	CL PIZARRA 13 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
139	PUEBLA DE CAZALLA	041	00062	41077A04100062	417	219	0	MONTES MACIAS LUCIA LUISA	CL VICTORIA 53 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
140	PUEBLA DE CAZALLA	041	00063	41077A04100063	795	536	0	CABELLO CABELLO MIGUEL	PZ NUEVA 10 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
141	PUEBLA DE CAZALLA	041	00069	41077A04100069	107	0	0	CABELLO VALDERRAMA ANTONIO	CL LA LUNA 92 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
142	PUEBLA DE CAZALLA	041	00068	41077A04100068	46	0	0	COOP. AGRARIA OLEAND S. COOP. AND.	CR A92 KM 66 V SERV. AP 21 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
143	PUEBLA DE CAZALLA	041	00064	41077A04100064	860	538	24	TINEO NÚÑEZ CARMEN PILAR	C/ MESONES 6 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
144	PUEBLA DE CAZALLA	041	00065	41077A04100065	995	523	0	TINEO NÚÑEZ CARMEN PILAR	C/ MESONES 6 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
145	PUEBLA DE CAZALLA	041	09003	41077A04109003	350	338	22	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
146	PUEBLA DE CAZALLA	041	00074	41077A04100074	55	0	0	ANDRADE PÉREZ ANTONIO, HEREDEROS DE	CL FUENTE SANTA 23 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
147	PUEBLA DE CAZALLA	041	00017	41077A04100017	994	547	2	PARTIDA VARGAS EDUARDO, HEREDEROS DE	CL CURRO CORTES 32 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
147	PUEBLA DE CAZALLA	041	00017	41077A04100017	994	547	2	GÓMEZ SUÁREZ TERESA	CL CURRO CORTES 32 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
148	PUEBLA DE CAZALLA	041	00073	41077A04100073	83	0	0	MORENO ÁVALOS JUAN	CL NUEVA 23 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
149	PUEBLA DE CAZALLA	041	00087	41077A04100087	193	0	0	ÁGUILA BERLANGA FRANCISCO LUIS	C/ ERAS, 24 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
150	PUEBLA DE CAZALLA	041	00067	41077A04100067	874	18	0	COOP. AGRARIA OLEAND S. COOP. AND.	CR A92 KM 66 V SERV. AP 21 LA PUEBLA DE CAZALLA
151	PUEBLA DE CAZALLA	041	00016	41077A04100016	50	0	0	CUEVAS RECIO FRANCISCO	PZ NUEVA 30 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
152	PUEBLA DE CAZALLA	041	00096	41077A04100096	73	0	0	PARRA RODRÍGUEZ FRANCISCO	CL DOCTOR ESPINOSA 41 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
153	PUEBLA DE CAZALLA	041	00093	41077A04100093	101	0	0	PARRA RODRÍGUEZ DOLORES	CL FABRICA 6 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
154	PUEBLA DE CAZALLA	039	09003	41077A03909003	95	40	0	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON - 41010 SEVILLA (SEVILLA)
155	PUEBLA DE CAZALLA	039	09005	41077A03909005	995	58	0	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Orden	Municipio	Pol.	Par.	Ref. Cat.	Supf temp	Supf serv	Supf perm	Propietarios	Domicilio
156	PUEBLA DE CAZALLA	039	00009	41077A03900009	389	304	24	PARTIDA VARGAS DIEGO	CL GRANADA 82 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
156	PUEBLA DE CAZALLA	039	00009	41077A03900009	389	304	24	LINEROS MARTÍN MARÍA	CL GRANADA 82 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
157	PUEBLA DE CAZALLA	039	00008	41077A03900008	567	389	0	CABELLO PÉREZ ANTONIO, HEREDEROS DE	CL SANTA ANA 137 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
158	PUEBLA DE CAZALLA	039	00010	41077A03900010	368	0	0	PARTIDA MORENO MANUEL, HEREDEROS DE	CL CURRO CORTES 17 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
159	PUEBLA DE CAZALLA	039	00017	41077A03900017	255	0	0	RODRÍGUEZ VARGAS PILAR	CL ANCORÁ 6 PL:01 Pt:I COSTA OESTE - 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
160	PUEBLA DE CAZALLA	039	00006	41077A03900006	1.050	683	24	SÁNCHEZ MARTAGÓN CARMEN	CL VICTORIA 48 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
161	PUEBLA DE CAZALLA	039	00003	41077A03900003	157	14	0	VALERA GIL ANTONIO	AVDA PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ 22, ES 1 - 41011 SEVILLA (SEVILLA)
161	PUEBLA DE CAZALLA	039	00003	41077A03900003	157	14	0	VALERA GIL NICASIO	CL VIRGEN DEL VALLE 18 ES. 01 PL:01 Pt:A - 41011 SEVILLA (SEVILLA)
161	PUEBLA DE CAZALLA	039	00003	41077A03900003	157	14	0	VALERA GIL FRANCISCO ASÍS	CL OPERA CARMEN 41 - 41007 SEVILLA (SEVILLA)
161	PUEBLA DE CAZALLA	039	00003	41077A03900003	157	14	0	VALERA GIL CONCEPCIÓN	CL ARROYO 14 - 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
161	PUEBLA DE CAZALLA	039	00003	41077A03900003	157	14	0	VALERA GIL ROSARIO	CL SAL DE LA 6 - 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
161	PUEBLA DE CAZALLA	039	00003	41077A03900003	157	14	0	VALERA GIL MARÍA JOSÉ	CL SAN VICENTE 65 ES:1 PL:00 Pt:A - 41002 SEVILLA (SEVILLA)
161	PUEBLA DE CAZALLA	039	00003	41077A03900003	157	14	0	VALERA SÁNCHEZ BELÉN	CL SAN LUIS 67 PL:bj Pt:04 - 41003 SEVILLA (SEVILLA)
161	PUEBLA DE CAZALLA	039	00003	41077A03900003	157	14	0	VALERA SÁNCHEZ FERNANDO	CL SANTO PATRIARCA, 27 - 41111 ALMENSILLA (SEVILLA)
162	PUEBLA DE CAZALLA	039	00026	41077A03900026	1.194	715	0	MURCA CABELLO SL	C/ FABRICA 20 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
163	PUEBLA DE CAZALLA	039	00028	41077A03900028	63	0	0	CABELLO RUIZ ANTONIO	C/ MESONES 8 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
164	PUEBLA DE CAZALLA	039	00027	41077A03900027	114	1	0	MARTAGÓN GUERRERO MANUEL, HEREDEROS DE	CL MORENO DE LOS RÍOS 15 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
165	PUEBLA DE CAZALLA	039	00022	41077A03900022	929	441	16	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DAVID	C/ SANTA MARÍA DEL ROCÍO 4, PL.4, PT.B - 41008 SEVILLA
166	PUEBLA DE CAZALLA	039	00021	41077A03900021	1.765	792	0	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DAVID	C/ SANTA MARÍA DEL ROCÍO 4, PL.4, PT.B - 41008 SEVILLA
167	PUEBLA DE CAZALLA	041	00071	41077A04100071	125	0	0	MARTAGÓN PÉREZ CARMEN	CL VICTORIA 3 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
168	PUEBLA DE CAZALLA	039	00020	41077A03900020	121	20	8	MONTES MACIAS MERCEDES	CL ALTANA 4 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
169	PUEBLA DE CAZALLA	039	09006	41077A03909006	61	26	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
170	PUEBLA DE CAZALLA	064	00001	41077A06400001	85	0	0	PEÑÓN MARRUECOS SL	CL MANZANILLA 35 HACIENDA EL CARMEN - 41940 TOMARES (SEVILLA)
171	PUEBLA DE CAZALLA	038	00081	41077A03800081	2.280	683	0	EXPLOTACIONES MUÑOZ SL	CL AMADOR DE LOS RÍOS 23 BLY Es:25 PL:01 Pt:F - 41003 SEVILLA (SEVILLA)
172	PUEBLA DE CAZALLA	064	00002	41077A06400002	448	225	0	MONTES MACIAS MERCEDES	CL ALTANA 4 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
173	PUEBLA DE CAZALLA	038	00082	41077A03800082	1.298	798	24	RECIO SIVAJA PEDRO Y RODRÍGUEZ VERDUGO LAUREANA	PZ.NUEVA 45 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
174	PUEBLA DE CAZALLA	064	00004	41077A06400004	3.426	1.468	24	FERNÁNDEZ QUINCOCES BENJUMEA MIGUEL	PZ RUIZ DE ALDA 1 PL:06 Pt:A - 41004 SEVILLA (SEVILLA)
175	PUEBLA DE CAZALLA	038	09011	41077A03809011	398	170	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
176	PUEBLA DE CAZALLA	038	00103	41077A03800103	2.393	1.023	0	LIMONES VARGAS MANUEL	CL CRISTO 7 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
177	PUEBLA DE CAZALLA	038	00102	41077A03800102	2.727	1.173	48	HORMIGO ARILLO JOSÉ, HEREDEROS DE	CL MORÓN 2 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
178	PUEBLA DE CAZALLA	038	09003	41077A03809003	124	53	0	CA ANDALUCÍA C AGRICULTURA Y PESCA SEDER	CL TABLADILLA - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
179	PUEBLA DE CAZALLA	038	00080	41077A03800080	1.092	521	24	CHACÓN ESCOBAR JOSÉ	CL VIRGEN DE LAS VIRTUDES 9 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
180	PUEBLA DE CAZALLA	037	09001	41077A03709001	75	32	0	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA (SEVILLA)
181	PUEBLA DE CAZALLA	037	00044	41077A03700044	851	365	0	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	CL ARROYO 63 PL:BJ Pt:IZQ - 41008 SEVILLA (SEVILLA)

Orden	Municipio	Pol.	Par.	Ref. Cat.	Supf temp	Supf serv	Supf perm	Propietarios	Domicilio
182	PUEBLA DE CAZALLA	037	00043	41077A03700043	1.110	476	0	MARTOS JIMÉNEZ CARMEN, HEREDEROS DE	PJ NUEVA 21 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
183	PUEBLA DE CAZALLA	037	00042	41077A03700042	499	214	0	DUARTE RUIZ DOLORES	CL PUERTA RONDA 18 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
184	PUEBLA DE CAZALLA	037	00041	41077A03700041	458	196	0	MADRIGAL SANCHO JUAN, HEREDEROS DE	CL SAN ARCADIO 32 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
185	PUEBLA DE CAZALLA	037	00040	41077A03700040	900	386	24	ROSA MORENO ROSARIO	CL PIZARRA 4 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
186	PUEBLA DE CAZALLA	037	00039	41077A03700039	1.127	483	0	GÓMEZ RODRÍGUEZ MARÍA ANTONIA	CL BONIFACIO OBISPO 10 Pl:03 Pt:A - 41640 OSUNA (SEVILLA)
187	PUEBLA DE CAZALLA	037	00037	41077A03700037	1.913	824	24	DURAN MARISCAL ANTONIO, HEREDEROS DE	CL SAN ANTONIO 32 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
188	PUEBLA DE CAZALLA	037	00035	41077A03700035	1.270	544	0	ANDRADE MUÑOZ AGUSTÍN	CL CERVANTES 10 COLONIA DE SANT JORDI - 07638 SES SALINES (ILLES BALEARS)
189	PUEBLA DE CAZALLA	037	00034	41077A03700034	1.253	534	0	EXPLOTACIONES MUÑOZ SL	CL AMADOR DE LOS RÍOS 23 Bl:Y Es:25 Pl:01 Pt:F - 41003 SEVILLA (SEVILLA)
190	PUEBLA DE CAZALLA	037	00023	41077A03700023	1.031	442	0	ANDRADE MUÑOZ JOSÉ, HEREDEROS DE	PZ CONVENTO 3 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
191	PUEBLA DE CAZALLA	037	00024	41077A03700024	924	396	0	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	CL ARROYO 63 Pl:BJ Pt:IZQ - 41008 SEVILLA (SEVILLA)
192	PUEBLA DE CAZALLA	037	00025	41077A03700025	787	337	0	GUTIÉRREZ BERMUDO ANTONIO JUAN	CL VEGA (LA) 26 - 41909 SALTERAS (SEVILLA)
192	PUEBLA DE CAZALLA	037	00025	41077A03700025	787	337	0	PÉREZ REYES MARÍA NIEVES	CL VEGA 26 - 41909 SALTERAS (SEVILLA)
193	PUEBLA DE CAZALLA	037	00026	41077A03700026	792	340	0	COBO CABRERA ÁNGELES, HEREDEROS DE	CL SOL 50 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
194	PUEBLA DE CAZALLA	037	00027	41077A03700027	2.212	950	48	GIRÁLDEZ HIDALGO ROSARIO, HEREDEROS DE	CL SOL 5 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
195	PUEBLA DE CAZALLA	035	09002	41077A03509002	344	145	0	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON - 41010 SEVILLA (SEVILLA)
196	PUEBLA DE CAZALLA	44153	02	4415302TG9241N	2.240	961	24	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
197	PUEBLA DE CAZALLA	44154	03	4415303TG9241N	1.176	504	24	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
198	PUEBLA DE CAZALLA	035	09000	41077A03509000	475	219	24	OTROS PUBLICO	
199	PUEBLA DE CAZALLA	035	00059	41077A03500059	2.832	1.176	0	TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA CURIA GENERAL	CL COSTA RICA 5 - 11004 CÁDIZ (CÁDIZ)
200	PUEBLA DE CAZALLA	035	00155	41077A03500155	1.531	6	0	SEÑO MARTÍNEZ DOLORES, HEREDEROS DE	PZ M AURELIA DAMPMANY 4 Pl:01 Pt:3 - 08970 SANT JOAN DESPI (BARCELONA)
201	PUEBLA DE CAZALLA	035	00156	41077A03500156	1.787	1.300	0	SÁNCHEZ RAYA PILAR	CL MESONES 35 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
202	PUEBLA DE CAZALLA	035	00042	41077A03500042	29	0	0	CALDERÓN ZAMORA ENRIQUE	CL SAN JOSÉ 31 Esc 1 Pl 0 Pt:B - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
202	PUEBLA DE CAZALLA	035	00042	41077A03500042	29	0	0	GALÁN RAMÍREZ MERCEDES	CL SAN JOSÉ 31 Esc 1 Pl 0 Pt:B - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
202	PUEBLA DE CAZALLA	035	00042	41077A03500042	29	0	0	CANDIL ANDRADE JAIME	CL SAN JOSÉ 8 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
202	PUEBLA DE CAZALLA	035	00042	41077A03500042	29	0	0	TINEO TORRES ESPERANZA	CL SAN JOSÉ 8 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
203	PUEBLA DE CAZALLA	035	00041	41077A03500041	278	74	0	MONTIEL CABELLO JOSÉ, HEREDEROS DE	C/PINTOR RIBERA, 7 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
204	PUEBLA DE CAZALLA	035	09004	41077A03509004	67	329	0	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
205	PUEBLA DE CAZALLA	035	00160	41077A03500160	130	8	0	ESCAMILLA TORRES ANTONIO	PZ GUADALUPE 9 Pl:02 Pt:B - 41640 OSUNA (SEVILLA)
206	PUEBLA DE CAZALLA	035	00154	41077A03500154	1.043	464	0	TUVILLA MONTESINOS MARÍA CARMEN	CL SAN PATRICIO 68 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
206	PUEBLA DE CAZALLA	035	00154	41077A03500154	1.043	464	0	ROMERO CABELLO ANTONIO, HEREDEROS DE	CL SAN PATRICIO 62 LA PUEBLA CA
207	PUEBLA DE CAZALLA	035	00152	41077A03500152	2.066	1.027	0	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
208	PUEBLA DE CAZALLA	035	00151	41077A03500151	437	0	0	CARMONA CABELLO ANTONIO	CL GUAJIRA 31 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
208	PUEBLA DE CAZALLA	035	00151	41077A03500151	437	0	0	SÁNCHEZ MARTÍNEZ MANUELA	CL GUAJIRA 31 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
209	PUEBLA DE CAZALLA	035	00201	41077A03500201	138	12	0	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 - 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

En Sevilla a 9 de junio de 2022.—La Delegada Territorial, María Isabel Solís Benjumea.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la resolución número 4532/2022, de 5 de julio, de autorización del gasto y aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas al Programa de Ayuda Alimentaria dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2022.

BDNS (Identif.): 637751.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637751>

Primero: *Beneficiarios:*

Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, en materia de atención alimentaria, residentes en los municipios de la provincia de Sevilla, a excepción de Sevilla capital.

Segundo: *Finalidad:*

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Diputación de Sevilla para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

Las ayudas se dirigen a la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes.

Tercero: *Bases reguladoras:*

Las bases que rigen la convocatoria del programa están contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135, suplemento núm.3, de 14 de junio de 2022.

Cuarto: *Importe:*

El presupuesto del Programa asciende a 75.000,00€ (setenta y cinco mil euros) que serán financiados por la Diputación Provincial de Sevilla.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

Sexto: *Pago de la subvención:*

El 100% de la subvención se abonará de forma anticipada, una vez resuelta la concesión.

En Sevilla a 6 de julio de 2022.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

36W-4542

Extracto de la resolución número 4394/2022, de 1 de julio, de autorización del gasto y aprobación de la convocatoria del programa de Planes de Igualdad por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para promover la elaboración, desarrollo e implementación de Planes de Igualdad de Empresa y Planes Municipales de Igualdad con destino a entidades locales menores de 20.000 habitantes.

BDNS (Identif.): 637765.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637765>

Primero: *Beneficiarios:*

Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales autónomas.

Segundo: *Finalidad:*

Financiar actuaciones dirigidas a promover la elaboración, desarrollo e implementación del Plan de Igualdad de Empresa y/o del Plan de Municipal de Igualdad. La solicitud de la subvención podrá incluir cualquiera de las fases de los Planes de Igualdad de Empresa y Planes Municipales de Igualdad, a excepción de las fases subvencionadas en alguno de los Programas del Plan Reactivación Económica y Social 2021 (Plan Contigo) u otros Planes o convocatorias de la Diputación Provincial de Sevilla para la misma actuación, debiendo elegir una fase o varias conforme a lo siguiente:

Plan de Igualdad de Empresa: Plan de Igualdad de Empresa en el marco del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Fases:

- Diagnóstico negociado.
- Elaboración del Plan de Igualdad de Empresa.
- Implementación de medidas del Plan de Igualdad de Empresa.

Plan Municipal de Igualdad: Planes de Igualdad Municipal, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía conforme a la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Fases:

- Diagnóstico y detección de necesidades
- Planificación, elaboración
- Difusión e implementación.

Tercero: *Bases reguladoras:*

Las bases que rigen la convocatoria del programa están contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135, suplemento núm.3, de 14 de junio de 2022.

Cuarto: *Importe:*

El presupuesto del programa asciende a 250.000,00€ (doscientos cincuenta mil euros) que serán financiados por la Diputación Provincial de Sevilla.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

Sexto: *Pago de la subvención:*

Las subvenciones se abonarán en un solo pago anticipado de la totalidad de la subvención concedida por tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

En Sevilla a 6 de julio de 2022.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

36W-4544

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Cazalla de la Sierra.

Don José Álvarez García, Juez de Paz titular de Alanís (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Granada a 27 de junio de 2022.—El Secretario de Gobierno, Pedro Jesús Campoy López.

6W-4425

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420200004991.

Procedimiento: 480/20.

Ejecución núm.: 480/2020. Negociado: 8C.

De: Don Plácido Gallardo Jiménez.

Contra: Desferpi, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 480/2020, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Plácido Gallardo Jiménez, contra Desferpi, S.L., en la que con fecha 21 de junio de 2022 se ha dictado diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 21 de junio de 2022.

A la vista de la suspensión de los actos de Ley en el día de la fecha, por manifestaciones de la Letrada Sra. Carretero Rodríguez, Letrada de la demandada, donde se pone de manifiesto que no puede contactar con sus apoderados, por no encontrar a los mismos y que se aparta del procedimiento, se acuerda recabar nuevo domicilio de la empresa a través del Punto Neutro Judicial.

Consultado el mismo y constando el nombre del Administrador Único Sr. Fernández Fernández se acuerda librar carta certificada con acuse de recibo a fin de poderlo citar en forma.

Por si resultare desconocido se acuerda asimismo librar edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo acuerdo y firma; doy fe.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a Desferpi, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 21 de junio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-4191

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo externo)

Procedimiento: Despidos / ceses en general 51/2022. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420220000390.

De: José Carranco Castillo.

Abogado: Marco Tellado Gallego.

Contra: Rablaco Construcciones, S.L. y Fogasa.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 51/22 a instancia de la parte actora José Carranco Castillo contra Rablaco Construcciones, S.L. y Fogasa sobre despidos y cantidad se ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 2022.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de sentencia de fecha 20 de junio de 2022 y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a Rablaco Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a 22 de junio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

4W-4168

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (refuerzo externo)

Procedimiento: Despidos / ceses en general 1451/2021. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420210016634.

De: Maite Corchero Corchero.

Abogada: María del Carmen Ramos Benjumea.

Contra: Global Manager, S.L., Antonius Eduard Smeele (Ador. Global Manager, S.L.) y Fogasa.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 1451/21 seguidos en este Juzgado a instancia de la parte actora Maite Corchero Corchero contra la entidad Global Manager, S.L., sobre despido, se ha dictado auto aclaración de fecha 15 de junio de 2022.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Global Manager, S.L., que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo bis, copia del auto de aclaración y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a Global Manager, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de junio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

4W-4183

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (refuerzo externo)

Procedimiento: Despidos / ceses en general 140/2022. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420220001013.

De: Jéssica Garceran García.

Contra: Único Sentido Comunicativo, S.L., (desistido) Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (Covap) y Prodereg, S.L., (desistido).

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 140/2022, sobre despidos / ceses en general, a instancia de Jéssica Garceran García contra Único Sentido Comunicativo, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 20 de junio de 2022 se ha dictado sentencia.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Único Sentido Comunicativo, S.L., que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo bis, copia de la sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a Único Sentido Comunicativo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de junio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

4W-4182

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 625/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180006714.

De: Doña Ana Isabel Martínez Vargas.

Abogado: Pedro Gonzalvo Garrido.

Contra: Aljuven XIV, S.L., Fogasa y David Domínguez Morales.

Doña María Belén Antón Soto Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 625/2018, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Ana Isabel Martínez Vargas, contra Aljuven XIV, S.L., Fogasa y David Domínguez Morales, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Aljuven XIV, S.L. y David Domínguez Morales que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha sentencia y se le hace saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a Aljuven XIV, S.L. y David Domínguez Morales, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 20 de junio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-4190

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1364/2021. Negociado: RN.

N.I.G.: 4109144420210015661.

De: Don Francisco José Aguilera Contreras.

Abogado: Alberto de los Santos Díaz Matador.

Contra: Mecanizados Aeropro Metalmec, S.L., Fogasas y Ministerio Fiscal.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1364/2021, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Francisco José Aguilera Contreras, contra Mecanizados Aeropro Metalmec, S.L., Fogasas y Ministerio Fiscal, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Mecanizados Aeropro Metalmec, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Mecanizados Aeropro Metalmec, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 20 de junio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-4187

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo externo)

NIG: 4109144420210016552.

Tipo de procedimiento: Despidos / ceses en general.

Núm. autos: 1376/2021 Negociado: RE.

Sobre: Despido.

Demandantes: Daniel Osamamwen Osamagbe.

Abogada: María Cristina de Burgos Portillo.

Demandados: Bartimeo, S.C., Fogasa, Javier García Valcárcel y Julia Knaepple.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1376/2021 a instancia de la parte actora don Daniel Osamamwen Osamagbe contra Bartimeo, S.C., Fogasa, Javier García Valcárcel y Julia Knaepple sobre despidos / ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 17 de junio de 2022.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Bartimeo, S.C., Javier García Valcárcel y Julia Knaepple que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a Bartimeo, S.C., Javier García Valcárcel y Julia Knaepple, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 20 de junio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

4W-4164

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con fecha 1 de julio de 2022, se ha servido aprobar lo siguiente: «Por el Área de Recursos Humanos y Modernización Digital, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente núm. 902/2022 para la provisión, mediante concurso general, de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar; emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por resolución de la Alcaldía número 134, de fecha 8 de febrero de 2022, me honra proponer que por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las Bases, Anexo I y Anexo II de la Subescala Administrativa, Anexo II de los puestos indistintos de las Subescalas Administrativa y Auxiliar Administrativa; y Anexo I y Anexo II de la Subescala Auxiliar Administrativa que regulan la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar, mediante procedimiento de concurso general.

Segundo. Convocar la provisión de los puestos que figuran en el expediente 902/2022 mediante el procedimiento de concurso general.

Tercero. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Bases, Anexo I y Anexo II de la Subescala Administrativa, Anexo II de los puestos indistintos de las Subescalas Administrativa y Auxiliar Administrativa, Anexo I y Anexo II de la Subescala Auxiliar Administrativa y convocatoria del concurso general de provisión de puestos de la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar.

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO GENERAL, DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LAS SUBESCALAS ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Al estar vacantes u ocupados de forma provisional, puestos de trabajo correspondientes a la Subescalas Administrativa y Auxiliar de Administración General, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso general, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se acuerda convocar procedimiento para la cobertura definitiva de los mismos, con arreglo a las siguientes bases:

I. Aspirantes.

1. Podrá participar en el concurso el personal funcional de carrera del Ayuntamiento de Sevilla encuadrado dentro del grupo de clasificación de cada uno de los puestos que se ofertan, que reúna los requisitos que se indican para cada puesto, conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), y que preste servicios efectivos en alguno de los puestos identificados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Asimismo podrán participar los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento que se encuentren prestando servicios en alguno de los puestos de la RPT de la Agencia Tributaria de Sevilla. El personal funcional de carrera que se encuentre adscrito a otros Organismos Autónomos del Ayuntamiento, sólo podrá participar cuando se encuentre, en la fecha de la convocatoria, prestando servicios efectivos en alguno de los puestos identificados en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

2. Podrá tomar parte en este concurso todo el personal funcional que cumpla los requisitos del apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión.

Los/as funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 89.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como todo personal funcional que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar prevista en el artículo 89.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar cuando lleven al menos dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Los/as funcionarios/as con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el puesto definitivo, salvo que:

- Hayan sido removidos/as de su anterior destino obtenido mediante concurso o cesados/as en un puesto obtenido por libre designación.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en los casos de adscripción a un puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos.
- El destino definitivo haya sido adjudicado mediante concurso de traslado o procedimiento de libre designación.

3. Están obligados/as a participar en el concurso:

- a) Los/as funcionarios/as que estén en situación de excedencia forzosa.
- b) Los/as funcionarios/as en servicio activo con adscripción provisional, que tendrán obligación de participar solicitando, al menos, el puesto que ocupan provisionalmente.

II. Méritos.

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Grado personal.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el grado personal que tuviese reconocido la persona interesada en el Ayuntamiento de Sevilla o en la escala del personal funcionario de habilitación nacional en relación con el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

- Por poseer un grado personal superior al del puesto que se solicita: 10 puntos.
- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.
- Por poseer un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.
- Por poseer un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al del puesto que se solicita: 4 puntos.
- Por poseer un grado personal inferior en cinco o más niveles al del puesto que se solicita: 2 puntos.

2. Cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios, demás acciones formativas y de perfeccionamiento y formación académica superior o añadida a la exigida Se valorará hasta un máximo de 20 puntos según la siguiente clasificación:

- A. Por la participación en cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 20 puntos, diferenciando el curso oficial, que es el impartido por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta, del curso no oficial, que será el impartido por cualquier otra Entidad u Organismo.

Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas indicadas en el párrafo anterior de la forma siguiente:

Valoración de la formación

Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Valor hora	0,04	0,02	0,04	0,02	0,02	0,01

Las acciones formativas que no determinen el número de horas recibidas o impartidas se valorarán de la siguiente manera: 0,8 puntos por curso oficial y 0,4 puntos por curso no oficial.

Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso.

El contenido de los cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento aportados, para ser valorados, han de tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado según su Área de Conocimiento. A estos efectos, para los puestos de Administración General se entiende que el Área de Conocimiento es única. No obstante, se entienden como materias transversales el derecho administrativo, la informática, la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, prevención de la violencia de género, la función pública y el conocimiento de idiomas. En consecuencia, los cursos recibidos o impartidos sobre tales materias puntuarán en todo caso. Las acciones formativas en las que se actúe como ponente y como alumno/a solamente se valorarán por la máxima puntuación.

Las titulaciones que establece el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración, al ser requisito indispensable para poder acceder a la plaza de la Subescala, Clase o Categoría correspondiente.

No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

- B. Por estar en posesión de formación académica superior a la exigida para acceder a la Subescala, Clase o Categoría a la que pertenezca el puesto solicitado se podrá sumar hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente valoración:

B1. Se valorará con un máximo de 2 puntos, la posesión de otra titulación, del mismo nivel y distinta, a la que permite el acceso a la Subescala, Clase o Categoría de pertenencia del puesto al que se opte (siempre que la citada titulación tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo).

B2. Se valorarán, con un máximo de 3 puntos, la posesión de la siguiente formación:

- Doctorado universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 3 puntos.
- Máster universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2,5 puntos. No serán objeto de valoración como méritos los Másteres exigidos como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario.
- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster exigido como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2 puntos.
- Grado Universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 1,5 puntos.
- Diplomatura Universitaria: 1,25 puntos.
- Ciclo Formativo Grado Superior: 1 punto.
- Bachillerato (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,75 puntos.
- Ciclo Formativo Grado Medio (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,50 puntos.

- C. Se valorarán, con un máximo de 3 puntos, las publicaciones de las personas aspirantes sobre materias relacionadas con las funciones del puesto solicitado, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Por cada libro: 1,5 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos.
- Por cada artículo: 0,25 puntos.

No se valorarán sucesivas ediciones de la misma publicación.

3. Antigüedad.

La valoración será de 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 35 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año de antigüedad. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán.

4. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo se cuantificará hasta un máximo de 35 puntos en atención a dos factores:

4.1) El tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, hasta un máximo de 20 puntos.

4.2) La experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al Área Funcional o Sectorial a que corresponde el convocado, hasta un máximo de 15 puntos.

En la valoración del trabajo desarrollado, tanto por el factor nivel de puestos como por el de experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el convocado, los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año en cada supuesto. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán.

La valoración se realizará en la forma siguiente:

▪ Experiencia por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo en cada nivel en el Ayuntamiento de Sevilla o en cualquier otra administración (4.1).

— Por cada año desempeñado en un puesto de nivel superior al que se opta: 1 punto.

— Por cada año desempeñado en un puesto de nivel igual al que se opta: 0,80 puntos.

— Por cada año desempeñado en un puesto inferior en uno o dos niveles al puesto que se opta: 0,60 puntos.

— Por cada año desempeñado en un puesto inferior en tres o cuatro niveles al puesto que se opta: 0,40 puntos.

— Por cada año desempeñado en un puesto inferior en cinco o más niveles al puesto que se opta: 0,20 puntos.

— La valoración máxima a obtener en el apartado experiencia por el nivel de los puestos desempeñados será de 20 puntos.

Para la valoración del trabajo desarrollado por el factor nivel, sólo se tendrá en cuenta el tiempo en puestos desempeñados con carácter de destino definitivo. Si el puesto desempeñado se ocupó con carácter provisional, el nivel a valorar será el que tenga personalmente consolidado el/la funcionario/a de carrera.

Excepcionalmente, cuando el puesto se haya desempeñado mediante nombramiento como personal funcional en interinidad, el tiempo de desempeño será valorado siempre como puesto de nivel básico en función de la Subescala, Clase o Categoría respectiva.

A efectos de valoración se computará como grado inicial el del nivel del puesto desempeñado con carácter definitivo tras la superación del proceso selectivo o en su defecto el mínimo que tenga asignada la categoría en el Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, si durante el tiempo en el que el personal funcional desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiere estado clasificado.

▪ Experiencia por el desempeño de puestos en el área funcional o sectorial en el Ayuntamiento de Sevilla o en cualquier otra administración (4.2).

La valoración de la experiencia por el área de especialización, será de 0,4286 puntos por cada año. La puntuación máxima será de 15 puntos.

Para la valoración de la experiencia por el factor desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial, se entiende que toda la Administración General es una misma área funcional o sectorial.

Para el caso de que un puesto de trabajo tenga en la Relación de Puestos de Trabajo una adscripción indistinta, es decir, que puedan optar a dicho puesto los funcionarios de la Escala de Administración Especial y los de la Escala de Administración General, para la valoración del trabajo desarrollado por el Área de especialización se tomará como criterio para la Escala de Administración Especial el mismo que para la Escala de Administración General, considerando un Área única a la Administración Especial.

A la valoración del tiempo desempeñado en Subescalas, Clases o Categorías distintas al puesto al que se aspira, tanto por el factor de nivel de puestos desempeñados (4.1), como por el factor experiencia por el Área de Especialización (4.2), se aplicará la siguiente reducción:

En Administración General:

1. Para puestos de Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Subescala Administrativa, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2); tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 25% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2); tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 10% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2).
2. Para puestos de Subescala Administrativa: tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 75% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2); tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 25% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2). El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.
3. Para puestos de Subescala Auxiliar: tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2). El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.

El tiempo desempeñado en Cuerpos, Escalas o Categorías propias de otras Administraciones, que no tengan la misma clasificación que la Función Pública Local, será computado en los mismos porcentajes anteriormente indicados, tomando como equivalencia los grupos de titulación exigidos por la legislación vigente para acceder a los mismos.

III. Puntuación.

La puntuación total obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones adjudicadas en cada uno de los méritos anteriormente señalados.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos por el siguiente orden:

- a) Grado personal consolidado.
- b) Trabajo desarrollado.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- d) Antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcional de carrera en la Subclase desde la que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo, entendiéndose por Escala las de la Administración General y Administración Especial, según lo establecido en el RD 781/1986, de 18 de abril.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

IV. *Acreditación de los méritos.*

Junto con la solicitud de participación se acompañará la documentación acreditativa de los méritos en la forma que se determina a continuación.

1. Los méritos del apartado II. 1) se acreditarán mediante certificación, donde conste el grado reconocido al funcionario/a en el Ayuntamiento de Sevilla.
2. Los méritos del apartado II. 2) se justificarán mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, o la titulación, doctorado o máster que se aporte.
3. Los méritos alegados en el apartado II. 3) se justificarán mediante modelo Anexo I de la Ley 70/78, de 26 de Diciembre, de reconocimiento de servicios prestados en la Administración.
4. Los méritos correspondientes al apartado II. 4) deberán documentarse mediante certificación de la Administración donde el solicitante haya prestado servicios en la que conste denominación, área de adscripción, funciones y en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados en la forma prevista en estas bases y que se acompañen a la solicitud de participación.

En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En el caso de funcionarios/as en servicio activo en el Ayuntamiento de Sevilla y salvo petición expresa del solicitante, los méritos correspondientes a los anteriores apartados 1, 3 y 4 se aportarán de oficio por el Ayuntamiento.

V. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, dentro del apartado «oposiciones y concursos», mediante solicitud telemática establecida al efecto, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá la inscripción telemática de la solicitud, anexar documentos a la solicitud y el registro electrónico de la solicitud.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los participantes en situación de excedencia deberán pedir su reingreso al servicio activo en éste Ayuntamiento, en el apartado correspondiente de la solicitud de participación en el concurso.

Los puestos convocados en el Anexo I son todos aquellos que se encuentran vacantes, por no haber sido previamente adjudicados, con carácter de destino definitivo, a ningún funcionario de carrera.

Los puestos convocados en el Anexo II, son todos aquellos asignados actualmente con carácter definitivo a un funcionario de carrera. Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas sobre los mismos, para el caso de que sus titulares participasen en el presente concurso y obtuviesen destino.

El plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.

No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos o más solicitudes, sólo será admitida la última registrada.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por los interesados/as, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Asimismo y, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

VI. *Lista de admitidos/as y excluidos/as.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, así como en el portal de la plantilla municipal, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos/as y, en su caso, causa de no admisión. Se establecerá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el tablón de edictos.

VII. *Comisión de valoración.*

La Comisión de Valoración del concurso estará constituida como se describe a continuación y sus miembros serán designados por la Dirección General de Recursos Humanos:

- Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera de esta corporación, perteneciente a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Su suplente reunirá los mismos requisitos.

- Vocalías: Tres Vocales funcionarios/as de carrera de esta corporación pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Sus suplentes reunirán los mismos requisitos.
- Secretaría: Un/a funcionario/a de carrera de esta corporación perteneciente a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Su suplente reunirá los mismos requisitos.

La resolución por la que se designe a las personas componentes de la Comisión se publicará en el tablón de edictos de la corporación y en el portal de la plantilla Municipal, pudiendo los/as interesados/as promover recusación contra las mismas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las personas integrantes de la Comisión tendrán voz y voto y el/la suplente actuará únicamente en caso de ausencia del titular.

Las convocatorias de las sesiones las efectuará la Secretaría por orden de la Presidencia, debiendo los componentes titulares que prevean la imposibilidad de acudir a la sesión, dar cuenta de esta circunstancia a sus suplentes para su asistencia.

La Comisión se constituirá en la fecha y hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de la persona que ostente el cargo de la Presidencia y de la Secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan y la mitad, al menos, de sus componentes.

De no ser posible la constitución en la forma señalada en el párrafo anterior, la Comisión se podrá constituir en segunda convocatoria, media hora después, con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes. En este caso, actuará como responsable de la Presidencia la persona de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por ese orden, que ostente una Vocalía y como persona responsable de la Secretaría, la persona de menor edad, de no acudir los titulares o sus suplentes.

VIII. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Su propuesta tendrá carácter vinculante.

La adjudicación provisional de destinos propuesta por la Comisión de valoración se hará pública en el tablón de edictos de la corporación y en el portal de la plantilla municipal. Los/as concursantes podrán presentar reclamaciones contra la adjudicación provisional en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el tablón de edictos.

Examinadas por la Comisión de valoración las reclamaciones, se procederá a elevar propuesta definitiva de resolución del concurso a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual resolverá el concurso, publicándose dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El personal funcional que obtenga un destino en el presente concurso, no podrá participar en un nuevo concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto ahora adjudicado.

El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios comenzará a computarse cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los/as interesados/as.

IX. Recursos.

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Sevilla (o a su elección ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

X. Normativa aplicable.

En lo no dispuesto en las presentes bases, será de aplicación:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Reglamento vigente para el personal funcional del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

XI. Protección de datos.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre protección de datos

Responsable	Dirección General de Recursos Humanos
Servicio/Unidad	Servicio de Recursos Humanos
Delegado de protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla
Finalidad	Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados.

<i>Legitimación</i>	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<i>Destinatarios</i>	Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal
<i>Plazo de conservación</i>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<i>Medidas de seguridad</i>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<i>Derechos</i>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<i>Información adicional</i>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, plaza de san Sebastián núm. 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/proteccion-dedatos/rat-areas/rrhh-gestion>

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - ANEXO I

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (Previsión según normativa vigente)	TP	SP	Código_VPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
1	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	TEATRO ALAMEDA	0601002001	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle Crédito, 13	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
2	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	A3119	JEFE/A NGDO. ADMINISTRATIVO/A	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
3	SERVICIO DE CEMENTERIO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	A1110	JEFE NGDO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	C1	22	24.162,97 €	N	C	620001311	A4	62	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	5 Jornadas de trabajo semanales de lunes a domingo (7:45 a 14:45 h)
4	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	PARQUE MÓVIL	PARQUE MÓVIL	1141002001	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. Portugal, 2. Pabellón Citroen	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
5	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5011301	JEFE NGDO. ADMIVO. VEHICULOS	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
6	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	1230102001	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Plaza de San Sebastián, 1	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
7	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL	A777	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algabe	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
8	SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	NGDO. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0722201001	J. NGDO. GESTIÓN ADM.TVA.	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Palos de la Frontera, s/n. Pabellón de la Madrina	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
9	SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECCIÓN DE LICENCIAS	SECCIÓN DE LICENCIAS	0723004001	J. GR. ADM.TVO. LICENCIAS N-1	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle Palos de la Frontera, s/n. Pabellón de la Madrina	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
10	SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECCIÓN DE LICENCIAS	SECCIÓN DE LICENCIAS	0723006001	J. GR. ADM.TVO. LICENCIAS N-2	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle Palos de la Frontera, s/n. Pabellón de la Madrina	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
11	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN O.M.I.C.	NGDO. ESTUDIOS Y RECLAMACIONES	1612203001	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Plaza de Monte Pirola, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
12	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSUMO	NGDO. MULTAS Y PROCEDIMIENTOS	1614102001	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Plaza de Monte Pirola, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
13	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSUMO	NGDO. ADMINISTRATIVO CONSUMO	1614201001	JEFE NGDO. ADMINISTRATIVO CONSUMO	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Plaza de Monte Pirola, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
14	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN DE SELECCIÓN	NGDO DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN	0553101001	JEFE NGDO. SELECCION Y PROMOCION (ADJTO)	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
15	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	NGDO. TRAMITACIÓN ECONÓMICO-ADM.TVA.	0555202001	JEFE GRUPO ADM.TVO. TRAMITACIÓN ECONOMICCO-ADM.TVA.	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
16	SERVICIO DE DESARROLLO	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN	0552102001	ADMINISTRATIVO DE FORMACIÓN	C1	19	19.847,19 €	S	C	622021111	A4	62	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
17	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NGDO. DE TRAMITACIÓN	NGDO. DE TRAMITACIÓN	A733	JEFE NGDO. TRAMITACION	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (previsión según normativa vigente)	TP	SP	Código_VPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
18	SALUD	SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A784	JEFE DEL DPTO. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
19	SALUD	SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	NGDO. GESTIÓN ADMTVA. Y ECONÓMICA	A788	JEFE NGDO. GESTIÓN ADMTVA. Y ECONÓMICA	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
20	SALUD	SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	NGDO. GESTIÓN ADMTVA. DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN	A792	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
21	SALUD	SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	NGDO. GESTIÓN ADMTVA. DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN	A815	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
22	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ADMINISTRATIVO	1520101001	JEFE NGDO. ADMINISTRATIVO	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Avda. María Auxiliadora, 16	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
23	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ADMINISTRATIVO	1520103001	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. María Auxiliadora, 16	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - ANEXO II

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (previsión según normativa vigente)	TP	SP	Código_VPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
24	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONÓMICA Y CULTURAL	SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMTVA.	NGDO. TRAMITACIÓN	0611101001	JEFE NGDO. TRAMITACION	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
25	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONÓMICA Y CULTURAL	SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMTVA.	NGDO. CONTRATACIÓN	0611201001	JEFE NGDO. CONTRATACION	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
26	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONÓMICA Y CULTURAL	SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA	NGDO. GESTIÓN	0612101001	JEFE NGDO. GESTION	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
27	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONÓMICA Y CULTURAL	SECCIÓN COORDINACIÓN DEPARTAMENTOS TÉCNICOS	NGDO. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	0614101001	J. NGDO. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
28	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	NGDO. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA	NGDO. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA	0531401001	JEFE NGDO. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
29	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	NGDO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	NGDO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	0532301001	JEFE NGDO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA (ADJTO.SEC)	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
30	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	NGDO. ANÁLISIS CONTABLE	NGDO. ANÁLISIS CONTABLE	A1227	JEFE NGDO. ANÁLISIS CONTABLE	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
31	INTERVENCIÓN GENERAL	INTERVENCIÓN GENERAL	INTERVENCIÓN GENERAL	050006001	ADI. SECC. ADMTVO. SERV. GENER. INTERV.	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
32	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	SECCIÓN DE CONTAB. Y CONTROL ORGANISM. Y EMPR. MUNIC.	0511002001	ADJ. CONTABILIDAD Y CONTROL ORG. Y EMP. MUNIC.	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
33	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	SECCIÓN PRESUPUESTOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	0512002001	ADJ. PRESUPUESTO Y APLICAC. INFORMAT.	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
34	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	SECCIÓN DE INGRESOS	0513002001	ADI. SECC. INGRESOS	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
35	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. RECURSOS FINANCIEROS Y RECAUDACIÓN	0513301001	JEFE NGDO. RECURSOS FINANC. Y RECAUDAC.	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
36	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	SECCIÓN DE GASTOS	0514002001	ADI. SECC. GASTOS	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
37	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. FISCALIZACIÓN DE GASTOS	0514301001	JEFE NGDO. FISCALIZACIÓN GASTOS	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
38	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO CONTROL FINANCIERO	SECCIÓN PERSONAL Y NOMINAS	0515002001	ADI. SECC. PERSONAL Y NOMINAS	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
39	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	0500005001	ADJTO SECCIÓN ADMTVO. RELACIONES CON OTROS ORGANISMO Y ANTICIPOS DE CAJA	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
40	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. CAJA	0531201001	JEFE NEGOCIADO	C1	22	27.055,58 €	S	C	620031111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
41	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. NÓMINAS	0531301001	JEFE NGDO. ADMTVO. DE NÓMINAS	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
42	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. DE GASTOS Y CONTABILIDAD	0532302001	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
43	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	1541101001	JEFE NGDO. ADMINISTRATIVO	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
44	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION TECNICA	NGDO. COMUN. Y GRABACIÓN	A71	JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
45	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION TECNICA	NGDO. COMUN. Y GRABACIÓN	A985	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
46	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA	NGDO. EXTRANJERÍA	A1268	JEFE NGDO. EXTRANJERÍA	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (previsión según normativa vigente)	TP	SP	Código_VPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
47	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA	NGDO. OBJETOS PERDIDOS	A68	JEFE NGDO. OBJETOS PERDIDOS	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle El Jovo, 2-6 Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
48	SERVICIO DE CEMENTERIO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. TRAMITACIÓN	A50	JEFE NGDO. TRAMITACIÓN	C1	21	21.620,38 €	N	C	621001311	A4	62	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	5 Jornadas de trabajo semanales de lunes a domingo (7:45 a 14:45 h)
49	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS AUXILIARES	A1274	JEFE NGDO. SERVICIOS AUXILIARES	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Avda. Portugal, 2 Pabellón Citroen	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
50	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5010005	JEFE/A GRUPO ADMVO. INFORMACIÓN Y REGISTRO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
51	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5011201	JEFE/A NGDO. ADMVO. DEVOLUCIONES IAE	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
52	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5012102	JEFE/A GRUPO ADMVO. PLUSVALÍA	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
53	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5012201	JEFE/A NGDO. ADMVO. ICIO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
54	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5013301	JEFE/A NGDO. ADMVO. LIQUIDACIÓN IBI	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
55	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5013401	JEFE/A NGDO. ADMVO. DEVOLUCIÓN Y BAJAS IBI	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
56	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5013501	JEFE/A NGDO. ADMVO. REGTRO. NOTIF. Y ARCHIV. IBI	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
57	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5014201	JEFE/A NGDO. ADMVO. APERTURAS Y EXT. INCENDIOS	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
58	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5014302	JEFE/A GRUPO ADMVO. OCUPACIÓN	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
59	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5016002	JEFE/A GRUPO ADMVO. INSPECCIÓN TRIBUTOS	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
60	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5021102	JEFE/A GRUPO ADMVO. INSTRUCCIÓN 1	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
61	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5021106	JEFE/A GRUPO ADMVO. INSTRUCCIÓN 2	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
62	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5021201	ADJUNTO SECCIÓN ADMVO. TRAMITACIÓN	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
63	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5022005	JEFE/A GRUPO ADMVO. RECURSOS	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
64	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5033201	ADJUNTO SECCIÓN ADMVO. RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
65	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	5033202	JEFE/A GRUPO ADMVO. RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
66	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE SEVILLA	0300002001	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO (CES)	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle Pastor y Landero, 6	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
67	SECCIÓN REGISTRO ELECTRONICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRONICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRONICO GENERAL	A1246	JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Plaza de San Sebastián, 1	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
68	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTION ADMINISTRATIVA	NGDO. REGISTRO, ARCHIVO E INFORMACION	0111101001	JEFE NGDO. REGISTRO, ARCHIVO E INFORMACION	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
69	OFICINA ADMVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	NGDO. CONTRATACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	NGDO. CONTRATACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	A1282	JEFE NGDO. CONTRATACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. la Palmera, 26	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
70	OFICINA ADMVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	NGDO. TRAMITACIÓN, ARCHIVO Y SOPORTE ADMTVO.	NGDO. TRAMITACIÓN, ARCHIVO Y SOPORTE ADMTVO.	1223101001	JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. la Palmera, 26	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
71	NGDO. APOYO ADMTVO. A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	NGDO. APOYO ADMTVO. A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	NGDO. APOYO ADMTVO. A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	A375	JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
72	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN GESTIÓN ADMTVA. DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	NGDO. GESTION ADMINISTRATIVA	0213201001	JEFE NGDO. GESTION ADMINISTRATIVA	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
73	UNIDAD DE APOYO JURIDICO	UNIDAD DE APOYO JURIDICO	NGDO. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A11	JEFE NGDO. GESTION ADMTVA.	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
74	SERVICIO ADMINISTRATIVO TRAFICO Y TRANSPORTES	SECCIÓN CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	NGDO. REGISTRO Y GESTION ADMINISTRATIVA	A196	JEFE NGDO. REGISTRO Y GESTION ADMTVA.	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
75	INSTITUTO DEL TAXI	SECCIÓN INSTITUTO TAXI	NGDO. ADMINISTRACIÓN	1102101001	JEFE NGDO. ADMINISTRACION	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
76	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FIESTAS MAYORES	NGDO. ADMINISTRATIVO	0603101001	JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Matienzo, 1-3. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (*previsión según normativa vigente)	TP	SP	Código_VPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
77	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES	SECCIÓN CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	NGDO.ASUNTOS GENERALES	1014201001	JEFE NGDO. ASUNTOS GENERALES	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Avda. Molini, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
78	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN O.M.I.C.	NGDO. INFORMACIÓN O.M.I.C.	1612101001	JEFE NGDO. INFORMACIÓN O.M.I.C.	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
79	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN O.M.I.C.	NGDO. INFORMACIÓN O.M.I.C.	1612102001	JEFE GRUP. ADMTVO. INFORMACION O.M.I.C.	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
80	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSUMO	NGDO.ORDENACIÓN ALIMENTARIA	1613103001	JEFE GRUPO ADMTVO. ORDENACION ALIMENTARIA	C1	19	18.772,43 €	S	C	622011111	A4	62	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
81	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSUMO	NGDO. INSPECCIÓN SERVICIOS	1613201001	JEFE GRUP. ADMTVO. INSPECCION SERVICIOS	C1	19	18.772,43 €	S	C	622011111	A4	62	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
82	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSUMO	NGDO. MULTAS Y PROCEDIMIENTOS	1614101001	JEFE NGDO. MULTAS PROCEDIMIENTO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
83	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSUMO	NGDO. ADMINISTRATIVO CONSUMO	1614202001	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
84	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	1141002002	JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO	C1	19	17.614,75 €	N	C	622001111	A4	62	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
85	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	NGDO.ADMTVO. GESTIÓN PUESTOS DE TRABAJO	A1224	JEFE NGDO. ADMTVO.GESTIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
86	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN DE SELECCION	SECCIÓN DE SELECCION	A2009179	JEFE NGDO. ADMTVO.	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
87	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	NGDO.GESTIÓN ECONÓMICA	0555201001	JEFE NGDO. GESTIÓN ECONOMICA	C1	22	22.096,37 €	N	C	620001111	A4	62	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
88	SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN	NGDO. ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN	0501101001	JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Arenal 6-8	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
89	SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN	NGDO. ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN	1725101001	JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Calle Arenal 6-8	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
90	SERVICIO DE EDUCACIÓN	SECCIÓN PLANIF. PROMOCIÓN Y ACT. EDUCATIVAS	NGDO. TRAMITACIÓN	1211201001	JEFE NGDO. TRAMITACIÓN	C1	21	19.553,78 €	N	C	621001111	A4	62	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - SUBESCALAS ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (INDISTINTOS) - ANEXO II

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Código_VPT	Complemento específico 14 mensualidades	TP	SP	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario		
91	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	NGDO. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	0553104001	JEFE UNIDAD PROMOCION	C1	C2	19	17.614,75 €	16.960,17 €	N	C	A4	62	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
92	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	NGDO.GESTIÓN ECONÓMICA	A91	JEFE GRUPO GESTIÓN ECONOMICA	C1	C2	19	17.614,75 €	16.960,17 €	N	C	A4	62	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - ANEXO I

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (*previsión según normativa vigente)	TP	SP	Código_VPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
93	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO GESTION ADMTVA. ECONÓMICA Y CULTURAL	SERVICIO GESTION ADMTVA. ECONÓMICA Y CULTURAL	0610002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
94	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO ARCHIVO, HEMEROTECA Y PUBLICACIONES	SERVICIO ARCHIVO, HEMEROTECA Y PUBLICACIONES	0620002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Almirante Apodaca, 6A	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
95	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. INGRESOS DIRECTOS	0513101001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
96	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. RECURSOS FINANCIEROS Y RECAUDACIÓN	0513302001	JEFE GRUP. AUXILIAR RECURSOS FINANC. RECAUDAC.	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
97	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. CAJA	0531202001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	21.919,37 €	S	C	633011111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
98	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. CAJA	0532104001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	21.480,06 €	S	C	632011111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
99	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	A3120	JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMTVO.	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
100	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION TECNICA	NGDO. COMUN. Y GRABACIÓN	A78	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
101	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION TECNICA	NGDO. COMUN. Y GRABACIÓN	A75	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
102	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION TECNICA	UNIDAD INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	A88	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
103	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA	NGDO. OBJETOS PERDIDOS	A3123	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Otto Engelhardt, 3	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
104	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014304	JEFE/A DE GRUPO AUX. ADMVO. VIA PUBLICA	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (revisión según normativa vigente)	TP	SP	Código_VPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
105	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014308	AUXILIAR DE INFORMACIÓN VIA PUBLICA	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
106	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5021109	JEFE/A DE GRUPO AUX. INSTRUCCIÓN	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
107	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5041206	JEFE/A DE GRUPO AUX. DE TRAMITACIÓN	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
108	SECCIÓN REGISTRO ELECTRONICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRONICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRONICO GENERAL	A1105	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de San Sebastián, 1	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
109	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	NGDO. ZONA NERVION - SAN PABLO	011270202	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. SAN PABLO: C/ Menippo, s/n C.C. LA BUHAIRA: Avda. La Buhaira, s/n C.C. SINDICALISTAS SOTO, SABORIDO Y ACOSTA: C/ Mariano Benllure, s/n"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
110	OFICINA ADM.TV. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	NGDO.CONTRATACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	NGDO.CONTRATACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	0501102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. la Palmera, 26	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
111	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NERVION	SECCIÓN DISTRITO NERVION	NGDO. DISTRITO NERVION	A474	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. Cruz del Campo, 38 B	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
112	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NERVION	SECCIÓN DISTRITO NERVION	NGDO. DISTRITO NERVION	A473	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. Cruz del Campo, 38 B	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
113	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SUR	SECCIÓN DISTRITO SUR	NGDO. DISTRITO SUR	A480	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Jorge Guillén, s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
114	DIRECCION GENERAL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	SECCIÓN DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	NGDO. DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	A491	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. de Jerez, 61	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
115	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO TRIANA	SECCIÓN DISTRITO TRIANA	NGDO. DISTRITO TRIANA	A430	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle San Jacinto, 33	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
116	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO TRIANA	SECCIÓN DISTRITO TRIANA	NGDO. DISTRITO TRIANA	A429	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle San Jacinto, 33	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
117	DIRECCION GENERAL DISTRITO LOS REMEDIOS	SECCIÓN DISTRITO LOS REMEDIOS	NGDO. DISTRITO LOS REMEDIOS	A492	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. República Argentina, 27 B	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
118	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	SECCIÓN DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	NGDO. DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	A465	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Cueva de Menga, s/n	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
119	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CERRO-AMATE	SECCIÓN DISTRITO CERRO-AMATE	NGDO. DISTRITO CERRO-AMATE	A478	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. San Juan de la Cruz s/n	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
120	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NORTE	SECCIÓN DISTRITO NORTE	NGDO. DISTRITO NORTE	A433	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Estrella Proción, 8	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
121	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NORTE	SECCIÓN DISTRITO NORTE	NGDO. DISTRITO NORTE	A463	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Estrella Proción, 8	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
122	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	0722103001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Carlos III. Isla de la Cartuja	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
123	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	0722103002	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Carlos III. Isla de la Cartuja	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
124	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	NGDO.CTRO.SER.SOC. SEVILLA ESTE-ALCOSA	0217006001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. de las Ciencias, 43 B	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
125	SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD	SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD	SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD	A3108	JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMITVO/A	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
126	SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL	SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL	SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL	0720002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Palos de la Frontera, s/n. Pabellón de la Madrina	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (*revisión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
127	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NGDO. DE TRAMITACIÓN	0554202001	JEFE UNIDAD TRAMITACION	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
128	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	NGDO. DE SEGURIDAD SOCIAL	0555104001	JEFE DE GRUPO DE PRESTACIONES Y AFILIACIONES	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
129	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	NGDO. DE SEGURIDAD SOCIAL	0555102001	JEFE GRUPO SEGURIDAD SOCIAL	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
130	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NGDO. DE TRAMITACIÓN	NGDO. DE TRAMITACIÓN	A734	JEFE UNIDAD TRAMITACIÓN	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
131	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ADMINISTRATIVO	1520105001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. María Auxiliadora, 16	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
132	SERVICIO DE JUVENTUD	SECCIÓN DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y MOVILIDAD JUVENIL	SECCIÓN DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y MOVILIDAD JUVENIL	1413002001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Plaza de Monte Pirola, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
133	SERVICIO DE JUVENTUD	SECCIÓN DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y MOVILIDAD JUVENIL	INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN	1413104001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Plaza de Monte Pirola, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
134	SERVICIO DE EDUCACIÓN	SECCIÓN PLANIF. PROMOCIÓN Y ACT. EDUCATIVAS	NGDO. TRAMITACIÓN	1211202001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
135	SERVICIO DE PATRIMONIO	SERVICIO DE PATRIMONIO	SERVICIO DE PATRIMONIO	1230002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Santander 11-13. Edificio Torre de la Plata	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
136	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NGDO. RECURSOS HUMANOS	A3117	JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMTVO/A	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pedro Muñoz Torres, Esquina C/ Huerto Maestre. Edificio Segipsa	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
137	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NGDO. GESTIÓN DE NOMINAS Y SEG. SOCIAL	A3118	JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMTVO/A	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pedro Muñoz Torres, Esquina C/ Huerto Maestre. Edificio Segipsa	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - ANEXO II

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pto.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (*revisión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
138	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	A656	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
139	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONOMICA Y CULTURAL	SECCIÓN GESTIÓN ADMTVA.	0612102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
140	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONOMICA Y CULTURAL	SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMTVA.	0611203001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
141	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONOMICA Y CULTURAL	SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMTVA.	0612104001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
142	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONOMICA Y CULTURAL	SECCIÓN GESTIÓN ECONOMICA	0611102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
143	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONOMICA Y CULTURAL	SECCIÓN GESTIÓN ECONOMICA	0611104001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
144	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONOMICA Y CULTURAL	SECCIÓN COORDINACIÓN DEPARTAMENTOS TÉCNICOS	0614105001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
145	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA. ECONOMICA Y CULTURAL	TEATRO LOPE DE VEGA	0630002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. de María Luisa, s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
146	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	SERVICIO ARCHIVO, HEMEROTECA Y PUBLICACIONES	SERVICIO ARCHIVO, HEMEROTECA Y PUBLICACIONES	0620003001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Almirante Apodaca, 6A	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
147	ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	A1098	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
148	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	NGDO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	0532203001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
149	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	0510002002	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
150	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	0510002003	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
151	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. CONTROL ORGANISMOS Y SOCIEDADES	0511101002	JEFE GRUP. AUXILIAR CONTROL ORG.	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
152	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. CONTROL ORGANISMOS Y SOCIEDADES	0511101001	JEFE GRUP. AUXILIAR CONTROL ORG.	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
153	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	0511201001	JEFE GRUP. AUXILIAR CONTROL ORG.	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
154	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. APLICACIONES INFORMÁTICAS	0512102001	JEFE GRUP. AUXILIAR APLICACIONES INFORMAT.	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
155	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. LIQUIDACIONES Y CUENTAS GENERALES	0512201001	JEFE GRUP. AUXILIAR LIQUIDACIONES Y CUENTAS GRALES.	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pro.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (revisión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/Subescala/Clase	Centros de trabajo	Horario
156	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. INVERSIONES Y GASTOS DE LOS SERVICIOS	0514101001	JEFE GRUPO AUXILIAR INVERSIONES Y GASTOS SERV.	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
157	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	NGDO. FISCALIZACIÓN DE GASTOS	0514302001	JEFE GRUPO AUXILIAR FISCALIZACIÓN GASTOS.	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
158	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO CONTROL FINANCIERO	NGDO. FUNCIONARIOS	0515101001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
159	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO CONTROL FINANCIERO	NGDO. MUNICIPAL Y SEGURIDAD SOCIAL	0515201001	JEFE GRUPO AUXILIAR MUNICIPAL Y S. SOCIAL	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
160	TESORERÍA	TESORERÍA	TESORERÍA	0500007001	SECRETARIA DIRECCION TESORERO FONDOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
161	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	0530002001	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
162	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. CONTABILIDAD	0531101001	J. GRUPO AUX. BANCOS	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
163	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. CONTABILIDAD	0531102001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
164	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. CAJA	0532104002	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	21.480,06 €	S	C	632011111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
165	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. CAJA	0531203002	AUX. ADMITVO. INFORMACION COBROS Y PAGOS	C2	16	21.480,06 €	S	C	632021111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
166	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. NÓMINAS	A1100	JEFE GRUPO AUX. ADMITVO. RETENCIONES	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
167	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. NÓMINAS	0531303002	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
168	TESORERÍA	SERVICIO DE TESORERÍA	NGDO. DE GASTOS Y CONTABILIDAD	A1101	JEFE GRUPO AUX. ADMITVO. PAGOS	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Bilbao, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
169	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	A57	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
170	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE TRAMITACIÓN Y ARCHIVO	A61	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
171	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA	A62	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
172	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA	A81	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
173	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA	A1043	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
174	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA	A1270	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
175	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA	A1271	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
176	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA	A1269	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
177	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION TECNICA	NGDO. COMUN. Y GRABACIÓN	A77	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
178	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION TECNICA	NGDO. COMUN. Y GRABACIÓN	A76	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
179	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION TECNICA	UNIDAD INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	A87	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
180	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA	UNIDAD NOMENCLATOR	A69	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
181	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA	UNIDAD NOMENCLATOR	A80	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle El Jovo, 2-6. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
182	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	SECCION ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA	NGDO. OBJETOS PERDIDOS	1710102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Otto Engelhardt, 3	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
183	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	A664	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Francisco Carrion Mejias, 3	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
184	SERVICIO DE CEMENTERIO	SERVICIO DE CEMENTERIO	SERVICIO DE CEMENTERIO	1530002001	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
185	SERVICIO DE CEMENTERIO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	A1253	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	18.586,66 €	N	C	632001311	A4	63	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	5 Jornadas de trabajo semanales de lunes a domingo (7:45 a 14:45 h)
186	SERVICIO DE CEMENTERIO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	A51	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	19.026,77 €	N	C	633001311	A4	63	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	5 Jornadas de trabajo semanales de lunes a domingo (7:45 a 14:45 h)
187	SERVICIO DE CEMENTERIO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	A1252	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	18.586,66 €	N	C	632001311	A4	63	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	5 Jornadas de trabajo semanales de lunes a domingo (7:45 a 14:45 h)
188	SERVICIO DE CEMENTERIO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	A1251	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	18.586,66 €	N	C	632001311	A4	63	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	5 Jornadas de trabajo semanales de lunes a domingo (7:45 a 14:45 h)

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pro.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (previsión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
189	SERVICIO DE CEMENTERIO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	A1250	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	18.586,66 €	N	C	632001311	A4	63	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	5 Jornadas de trabajo semanales de lunes a domingo (7:45 a 14:45 h)
190	SERVICIO DE CEMENTERIO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	A1249	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	18.586,66 €	N	C	632001311	A4	63	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	5 Jornadas de trabajo semanales de lunes a domingo (7:45 a 14:45 h)
191	SERVICIO DE CEMENTERIO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	A1248	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	18.586,66 €	N	C	632001311	A4	63	Avda. Doctor Fedriani s/n. Cementerio San Fernando	5 Jornadas de trabajo semanales de lunes a domingo (7:45 a 14:45 h)
192	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	1710002001	SECRETARÍA DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. Portugal, 2. Pabellón Citroen	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
193	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	SECCION DE TRAMITACIÓN	NGDO. ADMINISTRATIVO	1710102002	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Portugal, 2. Pabellón Citroen	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
194	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	SECCION DE TRAMITACIÓN	NGDO. ADMINISTRATIVO	A1107	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Portugal, 2. Pabellón Citroen	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
195	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	SERVICIOS AUXILIARES	VALUÍA Y NOTIFICACIONES	1710104001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Portugal, 2. Pabellón Citroen	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
196	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5013102	JEFE/A GRUPO AUX. EXCEPCIONES Y CERTIF. IBI	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
197	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5012107	JEFE/A GRUPO AUX. PLUSVALÍA	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
198	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5011102	JEFE/A GRUPO AUX. LIQUIDACIONES IAE	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
199	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5021204	JEFE/A GRUPO AUX. TRAMITACION	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
200	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5010003	JEFE/A GRUPO AUX. ADMINISTRACION	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
201	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014102	JEFE/A GRUPO AUX. GEST. TRIBUTOS DE RESIDUOS	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
202	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5010002	AUXILIAR DE DIRECCION GESTION DE INGRESOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
203	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5020002	AUXILIAR DIRECCION GESTION SANCIONES	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
204	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5021114	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
205	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5021113	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
206	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5021112	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
207	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5021111	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
208	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5021110	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
209	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5016004	AUXILIAR INFORMACION INSPECCION TRIBUTOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
210	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5016003	AUXILIAR INFORMACION INSPECCION TRIBUTOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
211	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014309	AUXILIAR INFORMACION VIA PUBLICA	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
212	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014307	AUXILIAR INFORMACION VIA PUBLICA	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
213	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014306	AUXILIAR INFORMACION VIA PUBLICA	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
214	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014305	AUXILIAR INFORMACION VIA PUBLICA	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
215	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014204	AUXILIAR INFORMACION APERTURAS Y EXT. INCENDIOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
216	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014203	AUXILIAR INFORMACION APERTURAS Y EXT. INCENDIOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
217	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014202	AUXILIAR INFORMACION APERTURAS Y EXT. INCENDIOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
218	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014105	AUXILIAR INFORMACION GESTION TRIBU. DE RESIDUOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
219	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014104	AUXILIAR INFORMACION GESTION TRIBU. DE RESIDUOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
220	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5014103	AUXILIAR INFORMACION GESTION TRIBU. DE RESIDUOS	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pro.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (revisión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
253	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5010004	AUXILIAR INFORMACION ADMINISTRACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
254	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	5013406	AUXILIAR INFORMACION DEVOLUCION BAJAS IBI	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Málaga 12. Edificio Metrocentro	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
255	PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y CASA CONSISTORIAL	PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y CASA CONSISTORIAL	PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y CASA CONSISTORIAL	A1093	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Patio de Banderas s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
256	PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y CASA CONSISTORIAL	SERVICIO REAL ALCAZAR	NGDO. (INTERVENCIÓN-TESORERÍA)	A1343	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	18.714,23 €	S	C	633021111	A4	63	Patio de Banderas s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
257	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	A1247	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de San Sebastián, 1	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
258	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	A1103	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de San Sebastián, 1	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
259	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	A1104	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de San Sebastián, 1	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
260	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	1230104001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de San Sebastián, 1	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
261	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SECCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	0110002001	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Plaza de San Sebastián, 1	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
262	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTION ADMINISTRATIVA	NGDO. REGISTRO, ARCHIVO E INFORMACION	0111102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
263	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTION ADMINISTRATIVA	NGDO. REGISTRO, ARCHIVO E INFORMACION	0111105001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
264	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTION ADMINISTRATIVA	NGDO. REGISTRO, ARCHIVO E INFORMACION	0111104001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
265	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTION ADMINISTRATIVA	NGDO. REGISTRO, ARCHIVO E INFORMACION	0111107001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
266	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	NGDO. PARTICIPACION CIUDADANA	A556	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
267	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	0112702003	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
268	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	NGDO. ZONA SUR	0112202002	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. EL ESQUELETO: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n C.C. TORRE DEL AGUA: Pza. Vicente Alexandre, s/n"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
269	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	NGDO. ZONA SUR	0112202001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. EL ESQUELETO: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n C.C. TORRE DEL AGUA: Pza. Vicente Alexandre, s/n"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
270	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	NGDO. ZONA CERRO-AMATE	0112302001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. EL CERRO DEL AGUILA: C/ Salvador Távora, s/n C.C. SU EMINENCIA: Avda. de la Plata, s/n"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
271	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	NGDO. ZONA CERRO-AMATE	A557	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. EL CERRO DEL AGUILA: C/ Salvador Távora, s/n C.C. SU EMINENCIA: Avda. de la Plata, s/n"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
272	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	NGDO. ZONA ESTE	0112902001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. ALCOSA: C/ Jesús del Divino Perdon, 2 C.C. BLAS INFANTE: C/ Flor de Retama, 14"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
273	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	NGDO. ZONA ESTE	0112902002	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. ALCOSA: C/ Jesús del Divino Perdon, 2 C.C. BLAS INFANTE: C/ Flor de Retama, 14"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
274	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	NGDO. ZONA TORREBLANCA	A558	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	C.C. TORREBLANCA: Pza. Salvador Valverde, s/n	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
275	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CIVICOS ZONA I	NGDO. ZONA NERVION - SAN PABLO	0112702001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. SAN PABLO: C/ Menippo, s/n C.C. LA BUHAIRA: Avda. La Buhaira, s/n C.C. SINDICALISTAS SOTO, SABORIDO Y ACOSTA: C/ Mariano Benlliure, s/n"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pro.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (*revisión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
276	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	A555	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza Calderón de la Barca, s/n Palacio Marquesses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
277	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	NGDO. ZONA TRIANA-LOS REMEDIOS	0112402002	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. EL TEJAR DEL MELLIZO: C/ Santa Fe, 2 C.C. LAS COLUMNAS: C/ Pureza, 79"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
278	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	NGDO. ZONA TRIANA-LOS REMEDIOS	0112402001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. EL TEJAR DEL MELLIZO: C/ Santa Fe, 2 C.C. LAS COLUMNAS: C/ Pureza, 79"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
279	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	NGDO. ZONA CASCO ANTIGUO	0112602002	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. LAS SIRENAS: Alameda de Hércules, 30 C.C. SAN JULIAN: C/ San Hermenegildo, 3"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
280	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	NGDO. ZONA CASCO ANTIGUO	0112602001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. LAS SIRENAS: Alameda de Hércules, 30 C.C. SAN JULIAN: C/ San Hermenegildo, 3"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
281	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	NGDO. ZONA MACARENA	A266	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. HOGAR SAN FERNANDO: C/ Don Fadrique, 57-59 C.C. EL CUBO (ANEXO HOGAR SAN FERNANDO): C/ Pedro Albert, s/n"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
282	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	NGDO. ZONA NORTE I	0112502001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	C.C. LOS CARTEROS: Avda. Pmo Montano, 31	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
283	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	NGDO. ZONA NORTE II	0112102001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	C.C. ENTREPARGUES: Parque Grazaleta, s/n	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
284	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	NGDO. ZONA SAN JERÓNIMO	0112502002	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.511,90 €	N	C	632002111	A4	63	"C.C. SAN JERÓNIMO: C/ Boquerón, s/n C.C. MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO: C/ Río Piedras, s/n"	"L-m-mx-v (8:00-15:00) j (12:30-19:30)"
285	SERVICIO DE LA MUJER	SERVICIO DE LA MUJER	NGDO. PROMOCIÓN DE LA MUJER	1310002001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Cueva de Menga, 3	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
286	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1220002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. la Palmera, 26	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
287	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	NGDO. CONTRATACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	0501102002	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. la Palmera, 26	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
288	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	NGDO. CONTRATACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	1232102002	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. la Palmera, 26	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
289	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	NGDO. CONTRATACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	1232002001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. la Palmera, 26	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
290	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	NGDO. CONTRATACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	1232102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. la Palmera, 26	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
291	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	OFICINA ADMTVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	NGDO. TRAMITACIÓN ARCHIVO Y SOPORTE ADMTVO.	1222002001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. la Palmera, 26	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
292	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NERVIÓN	SECCIÓN DISTRITO NERVIÓN	NGDO. DISTRITO NERVIÓN	A472	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Cruz del Campo, 38 B	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
293	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NERVIÓN	SECCIÓN DISTRITO NERVIÓN	NGDO. DISTRITO NERVIÓN	A431	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. Cruz del Campo, 38 B	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
294	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NERVIÓN	SECCIÓN DISTRITO NERVIÓN	NGDO. DISTRITO NERVIÓN	A432	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. Cruz del Campo, 38 B	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
295	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	SECCIÓN DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	NGDO. DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	A419	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Jerusalem, s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
296	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	SECCIÓN DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	NGDO. DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	A440	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Jerusalem, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
297	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	SECCIÓN DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	NGDO. DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	A439	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Jerusalem, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pro.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (revisión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
298	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	SECCIÓN DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	NGDO. DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	A485	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Jerusalem, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
299	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	SECCIÓN DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	NGDO. DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	A484	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Jerusalem, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
300	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SUR	SECCIÓN DISTRITO SUR	NGDO. DISTRITO SUR	A482	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Jorge Guillén, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
301	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SUR	SECCIÓN DISTRITO SUR	NGDO. DISTRITO SUR	A481	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Jorge Guillén, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
302	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SUR	SECCIÓN DISTRITO SUR	NGDO. DISTRITO SUR	A423	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Jorge Guillén, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
303	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SUR	SECCIÓN DISTRITO SUR	NGDO. DISTRITO SUR	A424	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Jorge Guillén, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
304	DIRECCION GENERAL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	SECCIÓN DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	NGDO. DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	A420	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. de Jerez, 61	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
305	DIRECCION GENERAL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	SECCIÓN DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	NGDO. DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	A441	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. de Jerez, 61	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
306	DIRECCION GENERAL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	SECCIÓN DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	NGDO. DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	A442	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. de Jerez, 61	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
307	DIRECCION GENERAL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	SECCIÓN DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	NGDO. DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	A490	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. de Jerez, 61	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
308	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO TRIANA	SECCIÓN DISTRITO TRIANA	NGDO. DISTRITO TRIANA	A487	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle San Jacinto, 33	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
309	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO TRIANA	SECCIÓN DISTRITO TRIANA	NGDO. DISTRITO TRIANA	A488	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle San Jacinto, 33	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
310	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO TRIANA	SECCIÓN DISTRITO TRIANA	NGDO. DISTRITO TRIANA	A489	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle San Jacinto, 33	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
311	DIRECCION GENERAL DISTRITO LOS REMEDIOS	SECCIÓN DISTRITO LOS REMEDIOS	NGDO. DISTRITO LOS REMEDIOS	A417	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. República Argentina, 27 B	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
312	DIRECCION GENERAL DISTRITO LOS REMEDIOS	SECCIÓN DISTRITO LOS REMEDIOS	NGDO. DISTRITO LOS REMEDIOS	A436	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. República Argentina, 27 B	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
313	DIRECCION GENERAL DISTRITO LOS REMEDIOS	SECCIÓN DISTRITO LOS REMEDIOS	NGDO. DISTRITO LOS REMEDIOS	A493	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. República Argentina, 27 B	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
314	DIRECCION GENERAL DISTRITO LOS REMEDIOS	SECCIÓN DISTRITO LOS REMEDIOS	NGDO. DISTRITO LOS REMEDIOS	A435	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. República Argentina, 27 B	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
315	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CASCO ANTIGUO	SECCIÓN DISTRITO CASCO ANTIGUO	NGDO. DISTRITO CASCO ANTIGUO	0111502001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Crédito, 11	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
316	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CASCO ANTIGUO	SECCIÓN DISTRITO CASCO ANTIGUO	NGDO. DISTRITO CASCO ANTIGUO	0111503002	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Crédito, 11	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pro.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (previsión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
317	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CASCO ANTIGUO	SECCIÓN DISTRITO CASCO ANTIGUO	NGDO. DISTRITO CASCO ANTIGUO	0111503001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Crédito, 11	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
318	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CASCO ANTIGUO	SECCIÓN DISTRITO CASCO ANTIGUO	NGDO. DISTRITO CASCO ANTIGUO	A428	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Crédito, 11	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
319	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CASCO ANTIGUO	SECCIÓN DISTRITO CASCO ANTIGUO	NGDO. DISTRITO CASCO ANTIGUO	A427	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Crédito, 11	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
320	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	SECCIÓN DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	NGDO. DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	A418	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Cueva de Menga, s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
321	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	SECCIÓN DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	NGDO. DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	A437	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Cueva de Menga, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
322	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	SECCIÓN DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	NGDO. DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	A438	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Cueva de Menga, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
323	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	SECCIÓN DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	NGDO. DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	A466	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Cueva de Menga, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
324	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CERRO-AMATE	SECCIÓN DISTRITO CERRO-AMATE	NGDO. DISTRITO CERRO-AMATE	A476	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. San Juan de la Cruz s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
325	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CERRO-AMATE	SECCIÓN DISTRITO CERRO-AMATE	NGDO. DISTRITO CERRO-AMATE	A477	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. San Juan de la Cruz s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
326	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CERRO-AMATE	SECCIÓN DISTRITO CERRO-AMATE	NGDO. DISTRITO CERRO-AMATE	A422	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. San Juan de la Cruz s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
327	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CERRO-AMATE	SECCIÓN DISTRITO CERRO-AMATE	NGDO. DISTRITO CERRO-AMATE	A421	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Avda. San Juan de la Cruz s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
328	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NORTE	SECCIÓN DISTRITO NORTE	NGDO. DISTRITO NORTE	A416	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Estrella Proción, 8	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
329	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NORTE	SECCIÓN DISTRITO NORTE	NGDO. DISTRITO NORTE	A434	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Estrella Proción, 8	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
330	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NORTE	SECCIÓN DISTRITO NORTE	NGDO. DISTRITO NORTE	A464	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Estrella Proción, 8	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
331	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NORTE	SECCIÓN DISTRITO NORTE	NGDO. DISTRITO NORTE	A1239	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Estrella Proción, 8	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
332	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO MACARENA	SECCIÓN DISTRITO MACARENA	NGDO. DISTRITO MACARENA	A468	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Manuel Villalobos, s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
333	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO MACARENA	SECCIÓN DISTRITO MACARENA	NGDO. DISTRITO MACARENA	A469	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Manuel Villalobos, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
334	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO MACARENA	SECCIÓN DISTRITO MACARENA	NGDO. DISTRITO MACARENA	A425	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Manuel Villalobos, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "
335	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO MACARENA	SECCIÓN DISTRITO MACARENA	NGDO. DISTRITO MACARENA	A426	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Manuel Villalobos, s/n	"L-j (8:00-15:00 h) o (13:30-20:30 h) en turnos viernes (8:00-15:00 h) "

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pro.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (revisión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/Subescala/Clase	Centros de trabajo	Horario
336	DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO MACARENA	SECCIÓN DISTRITO MACARENA	NGDO. DISTRITO MACARENA	A470	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	17.759,86 €	N	C	632003111	A4	63	Calle Manuel Villalobos, s/n	"L-j (8:00 -15:00 h) o (13:30 -20:30 h) en turnos viernes (8:00 -15:00 h) "
337	NGDO. APOYO ADMITIVO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	NGDO. APOYO ADMITIVO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	NGDO. APOYO ADMITIVO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	A628	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Plaza Calderón de la Barca, s/n. Palacio Marqueses de la Algaba	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
338	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	0722103003	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Carlos III. Isla de la Cartuja	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
339	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL	A778	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
340	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	0210002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
341	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. CASCO ANTIGUO-NORTE	NGDO. CTRO.SER.SOC. CASCO ANTIGUO	0215106001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Arrayán, 1	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
342	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. CASCO ANTIGUO-NORTE	NGDO. CTRO.SER.SOC. SAN JERONIMO	0216106001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Mejillón, 65	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
343	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS	NGDO. CTRO.SER.SOC. MACARENA	0216207001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
344	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS	NGDO. CTRO.SER.SOC. POLIGONO NORTE	A200921	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
345	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS	NGDO. CTRO.SER.SOC. TRIANA-LOS REMEDIOS	0215208001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle San Jacinto, 27	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
346	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	NGDO. CTRO.SER.SOC. TORREBLANCA	0217106001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Mitra, s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
347	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. NERVION-SAN PABLO-SANTA JUSTA	NGDO. CTRO.SER.SOC. SAN PABLO-SANTA JUSTA	0218106001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Pedro Romero, s/n	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
348	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. NERVION-SAN PABLO-SANTA JUSTA	NGDO. CTRO. SERVSOC. NERVION	0218204001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Santo Domingo de la Calzada, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
349	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. CERRO-AMATE	NGDO. CTRO.SER.SOC. CERRO-SU EMINENCIA	0217206001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Tarragona, 3	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
350	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN SER.SOC. SUR-BELLAVISTA-LA PALMERA	NGDO. CTRO.SER.SOC. LOS BERMEJALES	0219206001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. Reino Unido, 6	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
351	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	SECCIÓN DE SUBVENCIONES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	SECCIÓN DE SUBVENCIONES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	0213102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
352	SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS	0940002001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
353	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	A989	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
354	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	A988	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
355	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	NGDO. CONTRATACIÓN	A12	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
356	SERVICIO ADMINISTRATIVO TRÁFICO Y TRANSPORTES	SERVICIO ADMINISTRATIVO TRÁFICO Y TRANSPORTES	SERVICIO ADMINISTRATIVO TRÁFICO Y TRANSPORTES	1110002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
357	SERVICIO ADMINISTRATIVO TRÁFICO Y TRANSPORTES	SECCIÓN CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	NGDO. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	1111102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
358	INSTITUTO DEL TAXI	SECCIÓN INSTITUTO TAXI	NGDO. ADMINISTRACIÓN	1102102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Clemente Hidalgo, 4. Edificio La Ramilla	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
359	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FIESTAS MAYORES	NGDO. ADMINISTRATIVO	0603102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Matienzo, 1-3. Antigua Casa de la Moneda	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
360	SERVICIO PARQUES Y JARDINES	SERVICIO PARQUES Y JARDINES	SERVICIO PARQUES Y JARDINES	1010002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. Molini, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
361	SERVICIO PARQUES Y JARDINES	SECCIÓN JARDINERÍA GENERAL Y VIARIA	SECCIÓN JARDINERÍA GENERAL Y VIARIA	A115	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Molini, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
362	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES	A185	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. Molini, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
363	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES	SECCIÓN CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	NGDO. CONTRATACIÓN	1014102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Avda. Molini, 4	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
364	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS	SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMITIVOS Y RRHH	6110020001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Química, 6	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
365	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS	SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMITIVOS Y RRHH	A1238	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Química, 6	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
366	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS	SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMITIVOS Y RRHH	A1237	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Química, 6	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pro.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (previsión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
367	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS	SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMITIVOS Y RRHH	6110001001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Química, 6	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
368	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	6110006001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Química, 6	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
369	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	6110002001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Química, 6	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
370	SERVICIO PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL	SERVICIO PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL	SERVICIO PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL	6410002001	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. José Galán Merino, 6. Edificio CREA	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
371	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN O.M.I.C.	NGDO. INFORMACIÓN O.M.I.C.	1612104001	AUXILIAR INFORMACION O.M.I.C.	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
372	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSUMO	NGDO. INSPECCIÓN SERVICIOS	1613203001	JEFE DE GRUPO AUX. ADMITVO. INSPECCION SERVICIOS	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
373	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSUMO	NGDO. INSPECCIÓN SERVICIOS	1613204001	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
374	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSUMO	NGDO. MULTAS Y PROCEDIMIENTOS	1614103001	AUXILIAR INFORMACION MULTAS Y PROCEDIMIENTO	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
375	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSUMO	NGDO. ADMINISTRATIVO CONSUMO	1614203001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
376	SERVICIO DE CONSUMO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSUMO	NGDO. ADMINISTRATIVO CONSUMO	1614204001	AUXILIAR INFORMACION CONSUMO	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
377	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	0550002001	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
378	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN DE ORGANIZACION Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	NGDO. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	0551102001	JEFE UNIDAD REGISTRO Y PROVISION	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
379	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN DE ORGANIZACION Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	NGDO. GESTIÓN DE PLANTILLA	0551202001	JEFE UNIDAD GESTION DE PLANTILLA	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
380	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN DE SELECCION	SECCIÓN DE SELECCION	A2009180	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
381	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN DE SELECCION	NGDO DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN	0553102001	JEFE UNIDAD SELECCION	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
382	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN DE CONTRATACION	NGDO. CONTRATACION	0553106001	JEFE UNIDAD CONTRATACION	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
383	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NGDO. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	0554102001	JEFE UNIDAD ADMON. RECURSOS HUMANOS	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
384	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	NGDO. GESTIÓN ECONÓMICA	0555207001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
385	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	NGDO. GESTIÓN ECONÓMICA	0555205001	JEFE DE GRUPO DE GESTION	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
386	SERVICIO DE DESARROLLO	SERVICIO DE DESARROLLO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	A250	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
387	SERVICIO DE DESARROLLO	SERVICIO DE DESARROLLO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	0500012001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
388	SERVICIO DE DESARROLLO	SERVICIO DE DESARROLLO	UNIDAD DE INFORMACION	0550003002	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
389	SERVICIO DE DESARROLLO	SERVICIO DE DESARROLLO	UNIDAD DE INFORMACION	0550003001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
390	SERVICIO DE DESARROLLO	SERVICIO DE DESARROLLO	UNIDAD DE INFORMACION	0554003001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
391	DEPARTAMENTO DE RELACIONES SOCIALES	DEPARTAMENTO DE RELACIONES SOCIALES	DEPARTAMENTO DE RELACIONES SOCIALES	A251	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pajaritos, 14	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
392	INSTITUTO TECNOLÓGICO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	1720002001	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Arenal, 6-8	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
393	SALUD	SALUD	SALUD	A782	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
394	SALUD	SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	NGDO. GESTIÓN ADMITVA. Y ECONÓMICA	A785	JEFE DE GRUPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Fray Isidoro de Sevilla, 1. Hogar Virgen de los Reyes	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
395	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	A1111	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Avda. María Auxiliadora, 16	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
396	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	A552	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Avda. María Auxiliadora, 16	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
397	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ADMINISTRATIVO	A553	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Ctra. Sevilla-Málaga, km 1,5. Centro de Protección y Control Animal	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
398	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	NGDO. ADMINISTRATIVO	1520106001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Ctra. Sevilla-Málaga, km 1,5. Centro de Protección y Control Animal	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
399	SERVICIO DE JUVENTUD	SERVICIO DE JUVENTUD	SERVICIO DE JUVENTUD	1410002001	SECRETARIO/A DE DIRECCION	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
400	SERVICIO DE JUVENTUD	SECCIÓN DE INFORMACION, FORMACION Y MOVILIDAD JUVENIL	INFORMACION Y DINAMIZACION	1413105001	AUXILIAR DE INFORMACION	C2	16	16.520,06 €	N	C	632001111	A4	63	Plaza de Monte Pirolo, s/n. Antigua Hispano Aviación	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

Código control	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Cdo. Pro.	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico 14 mensualidades (*revisión según normativa vigente)	TP	SP	Código_YPT	Admon.	Escala/ Subescala/ Clase	Centros de trabajo	Horario
401	SERVICIO DE PATRIMONIO	SECCIÓN DE INVENTARIO Y TRÁFICO JURÍDICO	NGDO. TRÁFICO JURÍDICO	1231303001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Santander 11-13. Edificio Torre de la Plata	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
402	SERVICIO DE PATRIMONIO	SECCIÓN DE INVENTARIO Y TRÁFICO JURÍDICO	NGDO. DE INVENTARIO	A1196	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Santander 11-13. Edificio Torre de la Plata	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
403	SERVICIO DE PATRIMONIO	SERVICIO DE PATRIMONIO	SECCIÓN ADMÓN. PROPIEDADES, DERECHOS PERSONALES Y APROVECHAMIENTO PATRIMONIAL	1231103001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Santander 11-13. Edificio Torre de la Plata	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
404	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	1420002001	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Pedro Muñoz Torres, Esquina C/ Huerto Maestre. Edificio Segipsa	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
405	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	NGDO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	1421102001	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pedro Muñoz Torres, Esquina C/ Huerto Maestre. Edificio Segipsa	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
406	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	NGDO. JUSTIFICACIONES	A1061	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	16.960,17 €	N	C	633001111	A4	63	Calle Pedro Muñoz Torres, Esquina C/ Huerto Maestre. Edificio Segipsa	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h
407	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO	A1066	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	C2	16	16.520,06 €	N	C	631001111	A4	63	Calle Pedro Muñoz Torres, Esquina C/ Huerto Maestre. Edificio Segipsa	Lunes a viernes 8,00 h a 15,00 h

En Sevilla a 1 de julio de 2022.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-4431

SEVILLA

Intentada sin efecto la notificación de emplazamiento en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Muñoz Tamara, correspondiente al procedimiento ordinario 128/2022 – Negociado: 2 contra la resolución de fecha 11 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Sevilla por la pérdida de titularidad de licencia de caseta de Feria.

Se procede a efectuar la notificación al interesado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Núm. Expte.: 128/2022.

Interesada: María del Rosario Jiménez Buiza.

Acto notificado: Emplazamiento como interesado en dicho procedimiento, con el fin de que en el plazo de nueve días, si es de su interés, pueda personarse como recurrente, ante el mencionado Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto

Precepto: Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 23 de junio de 2022.—La Jefa del Servicio de Fiestas Mayores, Laura Fernández Zurita

4W-4167

SEVILLA

Intentada sin efecto la notificación de emplazamiento en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Muñoz Tamara, correspondiente al procedimiento ordinario 128/2022 – Negociado: 2 contra la resolución de fecha 11 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Sevilla por la pérdida de titularidad de licencia de caseta de Feria.

Se procede a efectuar la notificación al interesado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Núm. Expte.: 128/2022

Interesado: Circulo Juvenil Andaluz de Tebeos.

Acto notificado: Emplazamiento como interesado en dicho procedimiento, con el fin de que en el plazo de nueve días, si es de su interés, pueda personarse como recurrente, ante el mencionado Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Precepto: Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 23 de junio de 2022.—La Jefa del Servicio de Fiestas Mayores, Laura Fernández Zurita.

4W-4170

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 1 de julio de 2022, adoptó acuerdo a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Único. Aprobar y ordenar la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente propuesta por su Consejo de Gobierno tras acuerdo alcanzado con la representación social, quedando la misma conforme a la relación que se adjunta.

ANEXO I

Código puesto presu- puesto 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cd*	Especif- ico*	Tipo de puesto	FP	Cod. N. Pro	Gr. y Nv.	Adm	Gr	Escala sub- esc. Clase subclase	Nivel de jefatura	Deli- cación	Dispo- nibilidad	Exclusi- vidad	Cualifi- cación tecnológica	Que- brante	Nocami- dad	Con- ductor gerente	Adscrip- ción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observa- ciones
	Vicepresidencia																								
00.00.00.00.00.00.01	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
00.00.00.00.00.00.02	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
10.00.00.00.00.00.02	Gerente											Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
10.00.00.00.00.00.03	Auxiliar de Dirección	2										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
	Dirección de Administración y Economía																								
20.00.00.00.00.00.01	Director de Administración y Economía	1										Director	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Estudios superiores de carácter administrativo		Laboral a extinguir
20.00.00.00.00.00.02	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
	Personal y Administración Electrónica																								
20.01.0.00.00.00.01	Jefe del Servicio de Personal y Administración Electrónica	1										Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior			Licenciado en derecho	Laboral a extinguir
20.01.0.00.00.00.02	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
20.01.0.00.00.00.03	Técnico Superior	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
20.01.0.00.00.01.04	Jefe de Negociado de Norma y Gestión de Personal	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
20.01.0.00.00.01.05	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
20.01.0.00.00.02.06	Jefe de Negociado de Recursos Humanos	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
20.01.0.00.00.02.1.07	Adjunto de Negociado de Recursos Humanos	1										Adjunto de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
20.01.0.01.00.00.08	Jefe de Sección de Servicios Generales	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
20.01.0.01.00.00.09	Delante	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conoci- mientos específicos en la rama de delimitación	
20.01.0.01.00.01.10	Jefe de Negociado de Servicios Generales	1										Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
20.01.0.00.00.01.11	Adjunto de Negociado de Servicios Generales	1										Adjunto de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
20.01.0.01.00.01.12	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
20.01.0.01.00.01.13	Auxiliar de Almacén	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina	(Auxiliar de almacén)	Eso - graduado escolar		
20.01.0.01.00.01.14												Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina				
20.01.0.01.00.01.15												Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina				
20.01.0.01.00.01.16	Conductor	4										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina	Conductor		Carnet de conducir b	
20.01.0.01.00.01.17												Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina				
20.01.0.01.00.01.18	Ayudante	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Ayudante		Eso - graduado escolar		

Código puesto pres-puesto 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cat*	Específico*	Tipo de puesto	F.P	Cod.N. Pro	Gr y Nv	Gr Adm	Gr sub-esc. Clase subclase	Nivel de Jefatura	Dedición	Disponibilidad	Exclusividad	Cualificación tecnológica	Quebranto	Nocturnidad	Conductor gerente	Adscripción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observaciones
2001.0.01.001.1.19											Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Ordenanza				
2001.0.01.001.1.20	Ordenanza	4									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Ordenanza				
2001.0.01.001.1.21											Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Ordenanza				
2001.0.01.001.1.22	Ordenanza	0									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina	Conductor		Carnet de conducir b	
2001.0.01.001.1.24	Conductor	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina	Operador de plano			
2001.0.01.001.1.26											Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina				
2001.0.01.001.1.27	Operator de Plano	4									Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior / técnico medio				Laboral a extinguir
2001.0.01.001.1.28											Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior / técnico medio				Laboral a extinguir
2001.0.01.001.1.29	Subjefe del Servicio de Personal y Administración Electrónica	1									Adjunto de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior / técnico medio				Laboral a extinguir
2001.1.01.0.000.0.30	Jefe de Sección de Informática	1									Jefe de negociación	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio				Laboral a extinguir
2001.1.01.0.000.0.31	Adjunto de Sección de Informática	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior				Laboral a extinguir
2001.1.01.1.001.0.33	Técnico Superior	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Informática		Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de informática	
2001.1.01.1.001.0.35	Técnico Especialista en Informática	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Informática		Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de informática	
2001.1.01.1.02.0.36	Jefe de Negociado de Sede Electrónica y Página Web	1									Jefe de negociación	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio				Laboral a extinguir
2001.1.01.1.02.0.37	Técnico Especialista en Informática	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Informática		Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de informática	
2001.1.01.1.02.0.38	Técnico Especialista en Informática	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Informática		Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de informática	
2001.1.01.1.03.0.39	Jefe de Negociado de Sistemas	1									Jefe de negociación	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio				Laboral a extinguir
2001.1.01.1.03.0.40	Técnico Medio	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio				
2001.1.01.1.03.0.41	Técnico Especialista en Informática	2									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Informática		Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de informática	
2001.1.01.1.03.0.42											Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Informática		Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de informática	
2001.1.01.1.03.0.43	Técnico Auxiliar en Informática	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Informática		Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de informática	
2001.1.01.1.03.0.44	Auxiliar Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo			
	Secretaría y Asesoría Jurídica																							
2002.0.000.0.000.0.01	Jefe Del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica	1									Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior				Laboral a extinguir

Código puesto pres- puesto 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cat*	Especif- ico*	Tipo de puesto	FP	Cod. N. Pro	Gr. y Nv	Adm	Gr	Escala sub- esc. Clase subclase	Nivel de jerarquía	Dedi- cación	Disponi- bilidad	Exclusi- vidad	Cualifi- cación tecnológica	Que- brano	Vocarni- dad	Con- ductor gerente	Adscrip- ción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observa- ciones
2002.0.000.000.002	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2002.0.000.001.003	Jefe Negociado Asesoría Jurídica	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2002.0.000.001.004	Auxiliar Administrativo	3										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2002.0.000.001.006	Jefe de Sección de Asesoría Jurídica	2										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2002.0.02.0.000.009	Adjunto de Sección de Asesoría Jurídica	1										Adjunto de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2002.0.01.1.000.008	Subjefe Del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica	1										Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2002.1.001.000.011	Jefe de Sección de Secretaría	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2002.1.01.0.01.0.12	Jefe de Negociado de Actas	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2002.1.01.0.01.1.13	Adjunto de Negociado de Actas	1										Adjunto de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
	Intervención y Contabilidad																								
2003.0.000.000.001	Jefe Del Servicio de Intervención y Contabilidad	1										Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	F	Técnico superior		Licenciado en derecho		
2003.0.000.000.002	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2003.1.000.000.003	Subjefe del Servicio de Intervención y Contabilidad	1										Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		
2003.1.000.000.004	Técnico Superior	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
2003.1.01.0.000.005	Jefe de Sección de Gastos	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
2003.1.01.0.01.006	Jefe de Negociado de La Sección de Gastos	1										Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2003.1.01.0.01.007	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
2003.1.02.0.000.008	Jefe de Sección de Ingresos	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
2003.1.02.0.01.009	Jefe de Negociado de la Sección de Ingresos	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2003.1.02.0.01.010	Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
2003.1.02.0.01.011	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
2003.1.03.0.000.012	Jefe de Sección de Fiscalización Material	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Ingeniero técnico de obras públicas		Laboral a extinguir
	Contratación y Gestión Financiera																								
2004.0.000.000.001	Jefe Del Servicio de Contratación y Gestión Financiera	1										Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2004.0.000.000.002	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		

Código puesto pres-puesto 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cat*	Específico*	Tipo de puesto	F.P	Cod.N. Pro	Gr. y Nv	Gr. Adm	Escala sub-esc. Clase subclase	Nivel de Jefatura	Dedición	Disponibilidad	Exclusividad	Cualificación tecnológica	Quebranto	Nocturnidad	Conductor gerente	Adscripción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observaciones
2004.0.000.000.003	Arquitecto de Supervisión y Análisis de Proyectos	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		
2004.0.000.000.004	Auxiliar Administrativo de Supervisión y Análisis de Proyectos	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2004.1.000.000.005	Subjefe Del Servicio de Contabilidad y Gestión Financiera	1									Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2004.1.01.0.000.006	Jefe de Sección de Contratación	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2004.1.01.0.000.007	Técnico Superior	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2004.1.01.0.01.008	Jefe de Negociado de Sección de Contratación	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2004.1.01.0.01.009	Auxiliar Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		
2004.1.02.0.000.010	Jefe de Sección de Facturación	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
2004.1.02.0.01.011	Jefe de Negociado de Facturación	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
2004.1.02.0.01.012	Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
2004.1.02.0.01.013	Auxiliar Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2004.1.03.0.000.014	Jefe de Sección de Responsabilidad Patrimonial	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2004.1.03.0.000.015	Técnico Superior	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
2004.1.03.0.01.016	Jefe de Negociado de Responsabilidad Patrimonial	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2004.1.03.0.01.017	Auxiliar Administrativo	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		
2004.1.04.0.000.018	Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
2004.1.04.0.01.019	Jefe de Negociado de Gestión Presupuestaria	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
2004.1.04.0.01.020	Auxiliar Administrativo	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
	Tesorería y Gestión de Ingresos																							
2005.0.000.000.003	Jefe Del Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos	1									Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en económicas		Laboral a extinguir
2005.0.000.000.010	Auxiliar de Dirección	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
2005.0.01.0.000.013	Jefe Sección de Tesorería	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2005.0.01.0.000.006	Técnico Superior	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
2005.0.01.0.01.004	Jefe de Negociado 1 de La Sección de Tesorería	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir

Código puesto pres- puesto 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cd*	Especif- ico*	Tipo de puesto	FP	Cod.N. Pro	Gr y Nv	Gr Adm	Gr subclase	Nivel de jefatura	Dedé- cación	Dispo- nibi- dad	Exclusi- vidad	Cuali- fica- ción tecnológica	Que- branto	Nocturni- dad	Con- duc- tor gerente	Adscrip- ción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observa- ciones
2005.0.01.0.01.1.05	Adjuno de Negociado del La Sección de Tesorería	1									Adjuno de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Labora a extinguir
2005.0.01.0.01.1.07	Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
2005.0.01.0.01.1.08	Administrativo	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Labora a extinguir
2005.0.01.0.01.1.09	Auxiliar Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
2005.0.01.0.02.0.05	Jefe de Negociado 2 de La Sección de Tesorería	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Labora a extinguir
2005.0.01.0.02.0.12	Auxiliar Administrativo	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Labora a extinguir
2005.0.02.0.00.0.22	Jefe de Sección de Gestión Tributaria	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Lienciado en derecho		Labora a extinguir
2005.0.02.0.01.0.23	Jefe de Negociado 1 de La Sección de Gestión Tributaria	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Labora a extinguir
2005.0.02.0.02.0.24	Jefe de Negociado 2 de La Sección de Gestión Tributaria	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Labora a extinguir
2005.0.02.0.02.0.25	Auxiliar Administrativo	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
2005.0.02.0.02.0.26	Jefe de Negociado 3 de La Sección de Gestión Tributaria	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Labora a extinguir
2005.0.02.0.03.0.28	Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
2005.0.02.0.03.0.29	Auxiliar Administrativo	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
2005.0.02.0.03.0.30	Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones																							
2006.0.00.0.00.0.01	Jefe del Servicio de Pms y Concesiones	1									Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	F	Técnico superior		Arquitecto		Labora a extinguir
2006.0.00.0.00.0.02	Auxiliar de Dirección	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
2006.1.00.0.00.0.03	Subjefe del Servicio de Pms y Concesiones	1									Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Lienciado en derecho		Labora a extinguir
2006.1.00.0.00.0.04	Técnico Superior	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Lienciado en derecho		
2006.1.01.0.00.0.05	Jefe de Sección Técnica Pms 1	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Labora a extinguir
2006.1.01.0.00.0.06	Auxiliar Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
2006.1.01.0.01.0.07	Jefe de Negociado de La Sección Técnica Pms 1	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Labora a extinguir
2006.1.01.0.01.0.08	Técnico Medio	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
2006.1.02.0.00.0.09	Jefe de Sección Técnica Pms 2	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Labora a extinguir
2006.1.02.1.00.0.10	Adjuno de Sección Técnica Pms 2	1									Adjuno de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Labora a extinguir

Código puesto mesi- puesto 2022 vigencia desde 01/07/22	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel ef*	Especi- ficio*	Tipo de puesto	FP	Cod. N. Pro	Gr. y Nv	Adm	Gr	Escala sub- esc. Clase subclase	Nivel de jefatura	Dedi- cación	Disponi- bilidad	Exclusi- vidad	Cualifi- cación tecnológica	Que- branto	Nocturni- dad	Con- ductor gerente	Adscrip- ción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observa- ciones
2006.102.100.1.11	Adjunto de Negociado Sección Técnica Pns 2	1										Adjunto de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Delineante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de delineación	Laboral a extinguir
2006.105.0.000.0.12	Jefe de Sección Técnica Pns 3	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	F	Técnico superior		Licenciado en económicas		Laboral a extinguir
2006.104.0.000.0.13	Jefe de Sección Jurídica Del Pns	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		
2006.104.0.000.0.14	Técnico Superior	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
2006.104.0.01.0.15	Jefe de Negociado de La Sección Jurídica Del Pns	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
2006.104.0.01.0.16	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
30000.000.000.0.01	Dirección Técnica																								
30000.000.000.0.01	Director Técnico	1										Director	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Estudios superiores de carácter técnico		Laboral a extinguir
30000.000.000.0.02	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
30000.000.000.0.03	Auxiliar Administrativo	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
30000.000.000.0.04	Técnico Superior	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en ciencias de la información		
30000.000.000.0.05	Técnico Superior	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
30000.000.000.0.06	Técnico Superior	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		
30000.000.000.0.07	Técnico Superior	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		
	Oficina de Atención al Ciudadano																								
3000.1000.000.0.08	Subjefe de Servicio Oficina de Atención Al Ciudadano	1										Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
3000.1000.000.0.09	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
3000.1000.01.0.10	Jefe de Negociado de Archivo y Registro	1										Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Archivero		Laboral a extinguir
3000.1000.01.0.11												Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3000.1000.01.0.12		4										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar		Formación profesional de grado medio		
3000.1000.01.0.13												Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3000.1000.01.0.14												Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3000.1000.01.0.15	Auxiliar Administrativo	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3000.1000.01.0.16	Ordenanza	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Ordenanza		Eso - graduado escolar		
3000.1000.01.0.17	Archivero	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Archivero		
3000.1000.01.0.18	Auxiliar de Archivo	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficio	Auxiliar de archivo	Eso - graduado escolar		
3000.1000.01.0.19	Auxiliar de Archivo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficio	Auxiliar de archivo	Eso - graduado escolar		
3000.1010.000.0.20	Jefe de Sección de Atención Al Ciudadano	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir

Código puesto prescrip- tado 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cd*	Especif- ico*	Tipo de puesto	EP	Cod. Xi Pro	Gr. y Ny	Gr Adm	Exatá sub- se. Clase subclase	Nivel de jefatura	Dedi- cación	Dispo- nibi- lidad	Exclushi- dad	Cualifi- cación tecnológica	Que- bramo	Vacanti- dad	Con- ductor gerente	Adscrip- ción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Fomación específica	Observa- ciones
	Gestión y Convenios Urbanísticos																							
30.02.0.00.0.00.0.01	Jefe Del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos	1									Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
30.02.1.00.0.00.0.02	Subjefe de Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos	1									Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.02.1.01.0.00.0.03	Jefe de Sección Técnica de Gestión	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.02.1.01.1.00.0.04	Adjunto de Sección Técnica	1									Adjunto de sección	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.02.1.02.0.00.0.05	Jefe de Sección Jurídica de Gestión	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
30.02.1.02.0.01.0.06	Jefe de Negociado Jurídico de Gestión	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
30.02.1.02.0.02.0.07	Jefe de Negociado Administrativo	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
30.02.1.02.0.02.1.08	Adjunto de Negociado Administrativo	1									Adjunto de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
30.02.1.02.0.02.1.09	Auxiliar Administrativo	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
30.02.1.02.0.02.1.10	Licencias E Inspección Urbanística																							
30.03.0.00.0.00.0.01	Jefe Del Servicio de Licencias E Inspección Urbanística	1									Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
30.03.0.00.0.00.0.02	Auxiliar de Dirección	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
30.03.1.00.0.00.0.03	Subjefe de Servicio de Actividades y Calificación Ambiental	1									Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.2.00.0.00.0.04	Subjefe de Licencias Del Servicio de Licencias E Inspección Urbanística	1									Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
30.03.2.00.0.00.0.05	Técnico Superior	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arqueólogo		
30.03.2.01.0.00.0.06	Jefe de Sección Técnica de Licencias	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
30.03.2.01.1.00.0.07	Adjunto I de Sección Técnica de Licencias	1									Adjunto de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
30.03.2.01.1.01.0.08	Jefe de Negociado de La Adjunta I de Sección Técnica de Licencias	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
30.03.2.01.1.01.0.09	Técnico Superior	3									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		
30.03.2.01.1.01.0.10	Jefe de Negociado de La Sección Técnica de Licencias	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.2.01.1.02.0.11	Técnico Medio	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.2.01.1.02.0.12	Técnico Superior	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		
30.03.2.01.1.02.0.13	Técnico Superior	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		
30.03.2.01.1.02.0.14	Técnico Superior	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		

Código puesto, prescripción 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cat*	Específico*	Tipo de puesto	F.P	Cod. N. Pro	Gr. y Nv	Gr. Adm	Escala sub-esc. Clase subclase	Nivel de Jefatura	Dedición	Disponibilidad	Exclusividad	Cualificación tecnológica	Quebranto	Nocturnidad	Conductor gerente	Adscripción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observaciones
30.03.2.01.2.00.01.15	Adjunto 2 de Sección Técnica de Licencias	1									Adjunto de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
30.03.2.01.2.00.01.16	Técnico Superior	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		
30.03.2.01.2.00.01.17	Técnico Superior	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		
30.03.2.01.2.01.01.18	Jefe de Negociado de La Adjuntía 2 de Sección Técnica de Licencias	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.2.01.2.01.01.19	Técnico Medio	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
30.03.3.00.0.00.0.20	Subjefe de Inspección Del Servicio de Licencias E Inspección Urbanística	1									Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.3.01.0.00.0.21	Jefe de Sección Técnica de Inspección	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.3.01.1.00.0.22	Adjunto de La Sección Técnica de Inspección 1 y 2	2									Adjunto de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.3.01.2.01.0.24	Jefe de Negociado 1, 2 y 3 de Las Adjuntías 1 - 2 de La Sección Técnica de Inspección	3									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.3.01.2.04.0.28	Jefe de Negociado 4 y 5 de Las Adjuntías 1 - 2 de La Sección Técnica de Inspección	2									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.3.01.2.05.0.29	Jefe de Negociado 4 y 5 de Las Adjuntías 1 - 2 de La Sección Técnica de Inspección	2									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.03.3.01.2.02.0.26	Técnico Medio	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
30.03.3.01.2.04.0.30	Técnico Medio	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
30.03.3.01.2.06.0.31	Jefe de Negociado de La Adjuntía 1 y 2 de Sección	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	F	Técnico especialista	Inspector de obra	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de dedicación	Laboral a extinguir
30.03.3.01.2.06.1.32	Adjunto de Negociado de Inspección de La Adjuntía 1 y 2 de Sección	1									Adjunto de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Inspector de obra	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de dedicación	Laboral a extinguir
30.03.3.01.2.06.1.33	Inspector de Obra	4									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Inspector de obra	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de dedicación	
30.03.3.01.2.06.1.34	Inspector de Obra	4									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de dedicación	
30.03.3.01.2.06.1.35	Jefe de Sección Administrativa	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
30.03.3.01.2.06.1.36	Jefe de Sección Administrativa	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
30.03.3.02.0.00.0.37	Técnico Superior	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
30.03.3.02.0.00.0.38	Técnico Superior	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
30.03.3.02.0.00.0.39	Técnico Superior	5									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
30.03.3.02.0.00.0.40	Técnico Superior	5									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
30.03.3.02.0.00.0.41	Técnico Superior	5									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
30.03.3.02.0.00.0.42	Técnico Superior	5									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
30.03.3.02.0.00.0.43	Técnico Superior	5									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
30.03.3.02.0.01.0.44	Jefe de Negociado 1	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
30.03.3.02.0.01.1.45	Adjunto de Negociado 1 y 2	2									Adjunto de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
30.03.3.02.0.01.2.50	Adjunto de Negociado 1 y 2	2									Adjunto de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir

Código puesto mesi- puesto 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel ef*	Especí- fico*	Tipo de puesto	FP	Cod. N. Pro	Gr. y Nv	Adm	Gr	Escala sub- esc. Clase subclase	Nivel de jerarquía	Dedi- cación	Disponi- bilidad	Exclusi- vidad	Cualifi- cación tecnológica	Que- branto	Vocurni- dad	Con- ductor gerente	Adscrip- ción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observa- ciones
3003.3.02.0.01.1.46												Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3003.3.02.0.01.1.47	Auxiliar Administrativo	4										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3003.3.02.0.01.1.48												Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
3003.3.02.0.01.1.49	Auxiliar Administrativo	3										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
3003.3.02.0.01.2.54	Administrativo	2										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
3003.3.02.0.01.2.55	Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
3003.3.02.0.01.2.51	Jefe de Negociado 2	1										Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
3003.3.02.0.02.0.57	Jefe de Negociado 2	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3003.3.02.0.02.0.58	Auxiliar Administrativo	2										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3003.3.02.0.02.0.59	Auxiliar Administrativo	2										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3003.3.02.0.03.0.60	Jefe de Negociado 3	1										Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
3003.3.02.0.03.0.61	Auxiliar Administrativo	3										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3003.3.02.0.03.0.62	Auxiliar Administrativo	3										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3003.3.02.0.03.0.63	Auxiliar Administrativo	3										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
	Renovación Urbana y Conservación de La Edificación																								
3004.0.00.0.00.0.01	Jefe Del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de La Edificación	1										Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
3004.0.00.0.00.0.02	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
3004.0.00.0.00.0.03	Técnico Superior	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arqueólogo		
3004.0.01.0.00.0.04	Jefe de Sección Administrativa	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
3004.0.01.0.00.0.05	Técnico Superior	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
3004.0.01.0.00.0.06												Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
3004.0.01.0.00.0.07	Técnico Superior	4										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
3004.0.01.0.00.0.08												Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
3004.0.01.0.00.0.09												Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
3004.0.01.0.01.0.10	Jefe de Negociado 3	1										Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
3004.0.01.0.01.0.11	Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
3004.0.01.0.01.1.12	Adjunto de Negociado Administrativo	1										Adjunto de negociado	N	N	S	S	N	N	N	F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3004.0.01.0.01.1.13	Auxiliar Administrativo	3										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3004.0.01.0.01.1.14	Auxiliar Administrativo	3										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3004.0.01.0.01.1.15	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3004.0.01.0.01.1.16	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3004.0.02.0.00.0.17	Jefe de Sección Técnica de Conservación	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
3004.0.02.0.00.0.18	Auxiliar Administrativo	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		

Código puesto pres- puesto 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cat*	Especí- fico*	Tipo de puesto	F.P	Cod.N. Pro	Gr.y Nv	Gr Adm	Escla sub- esc. Clase subclase	Nivel de jefatura	Dehi- ción	Dispo- nibi- lidad	Exclusi- vidad	Cualifi- cación tecnológica	Que- brano	Nocturni- dad	Con- ductor gerente	Adscrip- ción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observa- ciones
30.041.04.0.00.0.49	Jefe de Sección de Renovación Urbana 4	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	F	Técnico superior		Arquitecto		
30.041.04.0.00.0.50	Arquitecto	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Arquitecto		
	Proyectos y Obras																							
30.05.0.00.0.00.0.01	Jefe de Servicio de Proyectos y Obras Del Servicio de Proyectos	1									Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Ingeniero de caminos, canales y puertos		Laboral a extinguir
30.05.0.00.0.00.0.02	Auxiliar de Dirección	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
30.05.0.01.0.00.0.03	Jefe de Sección T.s. Del Servicio de Proyectos y Obras	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Ingeniero de caminos, canales y puertos - arquitecto		Laboral a extinguir
30.05.1.00.0.00.0.04	Subjefe de Proyectos y Obras Del Servicio de Proyectos	1									Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Ingeniero técnico de obras públicas		Laboral a extinguir
30.05.1.00.0.01.0.05	Jefe de Negociado Proyectos y Obras	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	F	Técnico medio		Arquitecto técnico		
30.05.1.00.0.01.0.06	Técnico Auxiliar de Control de Obra	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Control de obra	Formación profesional de grado medio		
30.05.1.00.0.01.0.07	Técnico Auxiliar de Control de Obra	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Control de obra	Formación profesional de grado medio		
30.05.1.01.0.00.0.09	Jefe de Sección Técnica	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
30.05.1.01.0.01.0.10	Jefe de Negociado Técnico de La Sección Técnica	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.05.1.02.0.00.0.11	Jefe de Sección Técnica de Distritos	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
30.05.1.02.0.00.0.12	Técnico Medio	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.05.1.02.0.00.0.13	Técnico Medio	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.05.1.02.0.00.0.14	Técnico Medio	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Ingeniero técnico de obras públicas		Laboral a extinguir
30.05.1.02.0.00.0.15	Técnico Medio	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.05.1.02.0.01.0.16	Jefe de Negociado 1 de La Sección Técnica de Distrito	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.05.1.02.0.01.0.17	Técnico Medio	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
30.05.1.02.0.01.0.18	Técnico Medio	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
30.05.1.02.0.01.0.19	Técnico Medio	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Ingeniero técnico de obras públicas		
30.05.1.02.0.02.0.20	Jefe de Negociado 2 de La Sección Técnica de Distrito	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
30.05.1.03.0.00.0.21	Jefe de Sección Técnica de Conservación 1	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	F	Técnico superior		Arquitecto		Laboral a extinguir
30.05.1.03.1.00.0.22	Adjunto 1 de La Sección Técnica de Conservación 1	1									Adjunto de sección	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en geografía		Laboral a extinguir

Código puesto, prescripción 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cat*	Específico*	Tipo de puesto	FP	Cod. N. Pro	Gr. y Nv	Gr. Adm	Gr. subclase	Nivel de jefatura	Dedicación	Disponibilidad	Exclusividad	Cualificación tecnológica	Quebranto	Nocturnidad	Conductor gerente	Adscripción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observaciones
3005.2.01.1.00.2.49	Inspector de Alumbrado	2									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Inspector de alumbrado	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de electricidad	
3005.2.01.1.00.2.50	Vigilante de Alumbrado	2									Base	S	N	S	S	N	S	N	L	Personal de oficina	Vigilante de alumbrado	Eso - graduado escolar		
3005.2.01.1.00.2.51	Vigilante de Alumbrado	2									Base	N	N	S	S	N	S	N	L	Personal de oficina	Vigilante de alumbrado	Eso - graduado escolar		
3005.2.01.1.00.2.53	Vigilante de Alumbrado	2									Base	N	N	S	S	N	S	N	L	Personal de oficina	Vigilante de alumbrado	Eso - graduado escolar		
3005.2.01.1.00.2.54	Vigilante de Alumbrado	1									Base	N	N	S	S	N	S	N	L	Personal de oficina	Vigilante de alumbrado	Eso - graduado escolar		
3005.2.01.1.00.2.55	Vigilante de Alumbrado	1									Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Personal de oficina	(Auxiliar de almacén)	Eso - graduado escolar		Laboral a extinguir
3005.2.01.1.01.0.56	Auxiliar de Almacén	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina	(Auxiliar de almacén)	Eso - graduado escolar		
3005.2.01.1.01.0.56	Auxiliar de Almacén	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficina	(Auxiliar de almacén)	Eso - graduado escolar		
3005.2.01.1.01.0.58	Ayudante	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Ayudante		Eso - graduado escolar		
Ordenación de la Vía Pública																								
3006.0.00.0.00.0.01	Jefe Del Servicio de Ordenación de La Vía Pública	1									Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		Laboral a extinguir
3006.1.00.0.00.0.02	Subjefe Del Servicio de Ordenación de La Vía Pública	1									Subjefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
3006.1.00.0.00.0.03	Auxiliar de Dirección	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
3006.1.01.0.00.0.04	Jefe de Sección Administrativa	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior		Licenciado en derecho		
3006.1.01.0.00.0.05	Técnico Superior	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
3006.1.01.0.00.0.06	Técnico Superior	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en derecho		
3006.1.01.0.00.0.07	Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
3006.1.01.0.00.0.08	Administrativo	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
3006.1.01.0.00.1.09	Adjunto de Negociado Administrativo 1	1									Adjunto de negociado	S	N	S	S	N	N	N	F	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		
3006.1.01.0.00.1.10	Administrativo	1									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
3006.1.01.0.00.1.11	Auxiliar Administrativo	2									Base	S	N	S	S	N	N	N	F	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		
3006.1.01.0.00.1.13	Auxiliar Administrativo	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		
3006.1.01.0.00.1.14	Auxiliar Administrativo	2									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		
3006.1.01.0.00.1.15	Auxiliar Administrativo	1									Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar administrativo	Formación profesional de grado medio		
3006.1.02.0.00.0.16	Jefe de Sección Técnica	1									Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
3006.1.02.0.01.0.17	Jefe de Negociado Técnico de La Sección Técnica	1									Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio		Arquitecto técnico		Laboral a extinguir
3006.1.02.0.01.0.18	Técnico Medio	4									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
3006.1.02.0.01.0.19	Técnico Medio	4									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
3006.1.02.0.01.0.20	Técnico Medio	4									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
3006.1.02.0.01.0.21	Técnico Medio	4									Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Arquitecto técnico		
3006.1.02.0.01.1.22	Adjunto de Negociado Técnico de La Sección Técnica	1									Adjunto de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Inspector de obra	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimientos específicos en la rama de edificación	Laboral a extinguir

Código puesto mesi- puesto 2022 vigencia desde 01/07/22	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel ef*	Especi- ficio*	Tipo de puesto	FP	Cod. N. Pro	Gr. y Nv	Adm	Gr	Escala sub- esc. Clase subclase	Nivel de jefatura	Dedi- cación	Dispo- nibilidad	Exclusi- vidad	Cuali- ficación tecnológica	Que- brano	Nocturni- dad	Con- ductor gerente	Adscrip- ción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observa- ciones
3006.1.02.0.01.1.23	Inspector de Obra	2										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Inspector de obra	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	
3006.1.02.0.01.1.24	Inspector de Obra	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Inspector de obra	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	
3006.1.02.0.01.1.25	Delmeante	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delmeante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	
3006.1.02.0.01.1.26	Delmeante	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delmeante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	
3006.1.02.0.01.1.27	Sostenibilidad e Innovación Urbana																								
3007.0.00.0.00.0.01	Jefe del Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana	1										Jefe de servicio	S	S	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior	Arquitecto	Arquitecto		Laboral a extinguir
3007.0.00.0.00.0.02	Auxiliar de Dirección	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar de dirección	Formación profesional de grado medio		
3007.0.00.0.00.0.03	Geógrafo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Licenciado en geografía		
3007.0.01.0.00.0.04	Jefe de Sección Técnica de Vías Ciclistas	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior	Arquitecto	Arquitecto		Laboral a extinguir
3007.0.01.0.00.0.05	Técnico Superior	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior	Arquitecto	Arquitecto		
3007.0.01.0.01.0.06	Jefe de Negociado de La Sección Técnica de Vías Ciclistas	1										Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
3007.0.01.0.01.0.07	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3007.0.01.0.01.0.08	Auxiliar Administrativo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		
3007.0.01.0.02.0.09	Jefe de Negociado de Fondos Europeos	1										Jefe de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		Laboral a extinguir
3007.0.01.0.02.0.10	Administrativo	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Administrativo	Formación profesional de grado superior		
3007.0.02.0.00.0.11	Jefe de Sección de La Oficina de Accesibilidad	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior	Arquitecto	Arquitecto		Laboral a extinguir
3007.0.02.0.01.0.12	Jefe de Negociado de Administrativo	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico auxiliar	Auxiliar ad- ministrativo	Formación profesional de grado medio		Laboral a extinguir
3007.0.02.0.01.0.13	Técnico Superior	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico superior		Ingeniero de telecomunicaciones		
3007.0.03.0.00.0.14	Jefe de Sección de Apoyo A La Infraestructura de Datos Especiales	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	F	Técnico superior	Arquitecto	Arquitecto		
3007.0.04.0.00.0.15	Jefe de Sección de Infraestructura de Datos Especiales	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior	Arquitecto	Arquitecto		Laboral a extinguir
3007.0.04.1.00.0.16	Adjunto de Sección de Infraestructura de Datos Especiales	1										Adjunto de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico superior	Arquitecto	Arquitecto		Laboral a extinguir
3007.0.04.1.00.0.17	Técnico Medio	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio		Ingeniero técnico en informática		
3007.0.04.1.00.0.18	Delmeante	2										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delmeante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	
3007.0.04.1.00.0.19	Delmeante	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delmeante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	

Código puesto prescri- punto 2022 (vigencia desde 01/07/22)	Denominación del puesto de trabajo	Dotación	Nivel cd*	Especif- ico*	Tipo de puesto	FP	Cod. N. Pro	Gr. y Nv	Adm	Gr	Escala sub- esc. Clase subclase	Nivel de jefatura	Dedi- cación	Dispo- nibilidad	Exclusi- vidad	Cualifi- cación tecnológica	Que- branto	Vocami- dad	Con- ductor gerente	Adscrip- ción	Categoría profesional	Subcategoría profesional	Titulación académica (incluidas las equivalentes)	Formación específica	Observa- ciones	
30.07.004.1.01.0.20	Jefe de Negociado de Delimitación 1	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	Laboral a extinguir	
30.07.004.1.01.1.21	Adjunto de Negociado de Delimitación 1	1										Adjunto de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	Laboral a extinguir	
30.07.004.1.01.1.22	Delimitante	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación		
30.07.004.1.01.1.23	Delimitante	1										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación		
30.07.004.1.01.1.24	Delimitante	2										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación		
30.07.004.1.01.1.25	Delimitante	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación		
30.07.004.1.02.0.26	Jefe de Negociado de Delimitación 2	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	Laboral a extinguir	
30.07.004.1.02.1.27	Adjunto de Negociado de Delimitación 2	1										Adjunto de negociado	N	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación	Laboral a extinguir	
30.07.004.1.02.1.28	Delimitante	2										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación		
30.07.004.1.02.1.29	Delimitante	2										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación		
30.07.004.1.02.1.30	Delimitante	2										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación		
30.07.004.1.02.1.31	Delimitante	2										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico especialista	Delimitante	Formación profesional de grado superior	Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de delimitación		
30.07.005.0.00.0.32	Jefe de Sección de Estudios E. Innovación Tic	1										Jefe de sección	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio			Ingeniero técnico en informática		Laboral a extinguir
30.07.005.0.01.0.33	Jefe de Negociado de Topografía 1	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio			Ingeniero técnico en topografía		Laboral a extinguir
30.07.005.0.01.0.34	Topógrafo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio			Ingeniero técnico en topografía		
30.07.005.0.01.0.35	Auxiliar de Topografía	3										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficio	Auxiliar de topografía		Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de topografía		
30.07.005.0.01.0.36	Auxiliar de Topografía	3										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio			Ingeniero técnico en topografía		
30.07.005.0.01.0.37	Auxiliar de Topografía	3										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio			Ingeniero técnico en topografía		
30.07.005.0.02.0.38	Jefe de Negociado de Topografía 2	1										Jefe de negociado	S	N	S	S	N	N	N	L/F	Técnico medio			Ingeniero técnico en topografía		
30.07.005.0.02.0.39	Topógrafo	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Técnico medio			Ingeniero técnico en topografía		Laboral a extinguir
30.07.005.0.02.0.40	Auxiliar de Topografía	2										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficio	Auxiliar de topografía		Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de topografía		
30.07.005.0.02.0.41	Auxiliar de Topografía	2										Base	S	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficio	Auxiliar de topografía		Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de topografía		
30.07.005.0.02.0.42	Auxiliar de Topografía	1										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficio	Auxiliar de topografía		Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de topografía		
30.07.005.0.02.0.43	Auxiliar de Topografía	0										Base	N	N	S	S	N	N	N	L	Personal de oficio	Auxiliar de topografía		Haber acreditado conocimien- tos específicos en la rama de topografía		

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 4 de julio de 2022.—El Secretario General P.D. el Director de Administración y Economía (resolución núm. 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Manuel José Valdívieso Fontán.

15W-4483

ALANÍS

Doña Eva Cristina Ruiz Peña, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022, en el punto sexto «06 Aprobación, si procede, de la adenda a la Ordenanza de agua potable sobre reclamaciones por refacturación por consumos atípicos», acordó la aprobación provisional/adenda a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónicos ubicado en la sede electrónica municipal en, <https://sede.alanis.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alanís a 4 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva Cristina Ruiz Peña.

15W-4459

ALANÍS

Doña Eva Cristina Ruiz Peña, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022, en el punto cuarto «04 Aprobación, si procede, del nuevo texto de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana adaptada a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre», acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónicos ubicado en la sede electrónica municipal en, <https://sede.alanis.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alanís a 4 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva Cristina Ruiz Peña.

15W-4461

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de abril de 2022, acordó aprobar definitivamente la modificación del artículo 26 de las normas urbanísticas del Plan Parcial del SUO-15 «SUNP I7 Carbonería-Cristalería» conforme al documento que consta en el expediente de su razón (Expte. 21355/2021-URPP) diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) ADZ7PWKLRYPZKEAWQHCG42HMF, para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como aprobar el cuarto texto refundido del Plan Parcial del sector SUO-15 «SUNP-I7 Cristalería-Carbonería» que incorpora las determinaciones de dicha modificación, que consta en el mismo expediente con código seguro de verificación (CVS) 9ZGWLNMQL2JNLHWPT5PX4HJ54. El documento de modificación de las normas urbanísticas del Plan Parcial ha sido objeto de inscripción y depósito en el Registro Municipal de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el número 13/2007, así como en el Registro Autonómico de Planeamiento con el número 9215. El documento del cuarto texto refundido del Plan Parcial también ha sido objeto de inscripción y depósito en el Registro Municipal de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el número 13/2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el artículo 26 de las normas urbanísticas del Plan Parcial en su redacción modificada: Artículo 26. Condiciones de los minipolígonos industriales.

1. Se admite la ejecución de mini polígonos industriales, cuando la actividad se desarrolle en locales de pequeño tamaño, compartiendo instalaciones y servicios, cumpliéndose los siguientes requisitos:

- a) No podrán desarrollarse actuaciones de conjunto en los siguientes casos:
- En parcelas de superficie inferior a los cinco mil (5.000) metros cuadrados.
 - En industria intensiva cuando la superficie de la parcela sea superior a veinte mil (20.000) metros cuadrados.

Respecto a los informes sectoriales, y por la propia condición del documento de la modificación, la nueva ordenación no tiene afección sectorial ninguna sobre elementos que requieran solicitar informe a otros organismos competentes ni a compañías suministradoras.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y en atención a su carácter de disposición de carácter general, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2,b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alcalá de Guadaíra a 22 de junio de 2022.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-4188

ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, adoptó provisionalmente, con el voto favorable de siete de los once miembros que lo integran, el acuerdo de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo con su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría General por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

De no formularse reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el artículo 17.3 del mencionado texto legal.

En Alcolea del Río a 4 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Carlos López Barrera.

34W-4477

ARAHAL

Doña Ana María Barrios Sánchez, Primera Teniente de Alcalde ejerciendo de Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de mayo de 2022 al punto undécimo de su orden del día adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. *Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la plantilla municipal. Expte 4002/2022.*

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria			
	A favor: 12	En contra: 0	Abstenciones: 3	Ausentes: 1

Vistas las actas de mesas negociadoras sobre la modificación de plantilla y de relación de puestos de trabajo de fechas 14 de marzo de 2022, 17 de marzo de 2022 y 12 de abril de 2022.

Visto el informe de la Técnico de Recursos Humanos de fecha 16 de mayo de 2022 (2022523R52P6SSTFR5FRHTPEKYLNT).

Vista la memoria justificativa de la Delegada de Hacienda de fecha 16 de mayo de 2022. (AWX2J5X3GQEDJTA2XZ253JWCY).

Visto el informe del Interventor núm. 2022-0086 de fecha 17 de mayo de 2022 (642NHAGFJSD3R3D5JCD7KCEHR).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, con la incorporación de las siguientes plazas:

- En Educación.— 9 plazas de Profesores de la Escuela de Música y Danza.
- En Deportes.— 12 plazas de Monitores Deportivos de las Escuelas Deportivas.
- Y en Servicios Varios.— 1 plaza de Dinamizador de Guadalinfo.
- Deportes.— Monitor deportivo C1 del complejo deportivo Laventa.— 4 plazas.
- Deportes.— Monitor deportivo C2 del Complejo deportivo Laventa.— 6 plazas.
- Recursos Humanos.— Técnico Medio de Personal.— 1 plaza.
- Recursos Humanos.— Técnico de Empleo.— Reducir una plaza.

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla completa incluyendo el apartado primero del presente acuerdo, quedando de la siguiente forma:

Plazas		Puestos	R.Lab./R.Serv.	Grupo	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas		Vacantes
Escala	Subescala						FC/Fijos	FI/No fijos	
-	-	-	CONCEJALES	-	7	7	-	-	-
		PERSONAL EVENTUAL	P. EVENTUAL		1	1	-	-	-
TOTAL					8	8	-	-	-
SECRETARÍA GENERAL									
H.N.	SECRETARÍA	SECRETARIO/A	FHN	A1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL.	ADMVA.	ARCHIVERO/A	F	A2/C1	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	ADMVA.	ADMVO. ESTADÍSTICA	F	C1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL.	ADMVA.	ADMVO. DOCUMENTACIÓN	F	C1	1	1	0	1/FI	1
A. GRAL.	ADMVA.	ADMVO. CATASTRO RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA	F	C1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL.	AUXILIAR	AUX. ADMVO. OAC	F	C2	5	5	4/FC	1/FI	1
A. GRAL.	AUXILIAR	ORDENANZA RESPONSABLE SUBALTERNO	F	C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	SUBALTERNA	NOTIFICADOR	F	AP	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	SUBALTERNA	CONSERJE/CENTRALITA	F	AP/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	TÉCNICA	TAG SECRETARÍA	F	A1	1	1	1/FC	0	0
H.N.	SECRETARÍA	VICESECRETARIO/A	FHN	A1	1	1	1	0	0
A. GRAL.	AUXILIAR	AUX. ADMVO. SECRETARÍA	F	C2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL.	AUXILIAR	AUX. ADMVO. VICESECRETARÍA	F	C2	1	1	0	1/FI	1
ECONOMÍA Y HACIENDA									
H.N.	INTERV-TESOR	INTERVENTOR/A	FHN	A1	1	1	0	1/FC	1
A. GRAL.	ADMVA.	ADMVO. INTERVENCIÓN	F	C1	2	2	0	2/LT	2
A. GRAL.	AUXILIAR	ADMVO. COMPRAS	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
H.N.	INTERV-TESOR.	TESORERO/A	FHN	A1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL.	AUXILIAR	ADMVO. TESORERÍA	F	C1/C2	3	2	0	2/LT	3
A. GRAL.	AUXILIAR	AUX. ADMVO. COMBRAS	F	C2	1	0	0	0	1
SERVICIOS VARIOS									
A. GRAL.	ADMVA.	TÉCNICO INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	F	A2/C1	1	1	0	1/LT	1
		ENCARGADO PRENSA	L	C1	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	SECRETARIO/A ALCALDÍA	F	C1/C2	1	1	1/FC	0	0
		DINAMIZADOR GUADALINFO	L	C1	1	1	0	1/LT	1
RECURSOS HUMANOS									
A. GRAL.	ADMVA.	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	F	A2/C1	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	GESTIÓN	TÉCNICO NÓMINAS	F	A2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL.	AUXILIAR	ADMVO. NÓMINAS	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	GESTIÓN	TÉCNICO EMPLEO	F	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO PERSONAL	F	A2	1	1	0	1/FI	1
A. GRAL.	AUXILIAR	AUX. ADMVO. EMPLEO	F	C2	1	1	0	1/LT	1
		CONSERJE EDIFICIOS	L	AP/C2	7	4	0	4/LT	7
		LIMPIADORA COORDINADORA	L	AP	12	12	0	12/LT	12
		LIMPIADORA DE LUNES A VIERNES	L	AP	11	11	0	11/LT	11
		LIMPIADORA DE LUNES A DOMINGO	L	AP	6	6	0	6/LT	6
A. GRAL.	ADMVA.	ADMVO. RECURSOS HUMANOS	F	C1	2	1	0	1/LT	2
URBANISMO									
A. ESPEC	TECNICA	ARQUITECTO/A TÉCNICO DE PROYECTOS	F	A2	1	0	0	0	1
A. ESPEC	TECNICA	ARQUITECTO/A REDACTOR PROYECTOS	F	A1	1	0	0	0	1
A. ESPEC	TECNICA	ASESOR JURÍDICO URBANISMO Y COMERCIO	F	A1	1	0	0	0	1
A. ESPEC	TÉCNICA	ARQUITECTO/A PLANEAMIENTO	F	A1	1	1	0	1/LT	1
A. ESPEC	TÉCNICA	ARQUITECTO LICENCIAS	F	A1	1	1	0	1/LT	1
A. ESPEC	TÉCNICA	ASESOR JURÍDICO DEL ÁREA	F	A2	1	1	0	1/LT	1
A. ESPEC	TÉCNICA	TÉCNICO URBANISMO Y COMERCIO	F	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	ADMVO. PLANEAMIENTO	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	ADMVA.	ADMVO. LICENCIAS	F	C1	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	ADMVO. COMERCIO	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. ESPEC	TÉCNICA	INSPECTOR URBANISMO/COMERCIO	F	A2	1	0	0	0	1
OBRAS Y SERVICIOS									
A. ESPEC	TÉCNICA	RESPONSABLE OBRAS Y SERVICIOS ARQUITECTO TÉCNICO	F	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	ADMVO. OBRAS Y SERVICIOS -MEDIO AMBIENTE	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	AUX. ADMVO. OBRAS	F	C2	1	0	0	0	1

Plazas		Puestos	R.Lab./R.Serv.	Grupo	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas		Vacantes
Escala	Subescala						FC/Fijos	FI/No fijos	
		ENCARGADO OBRAS	L	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
		HERRERO	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		MECÁNICO	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		PINTOR	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES	L	C2	7	4	1/LF	3/LT	6
		CARPINTERO	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		CONDUCTOR DE OBRAS Y MAQUINARIA	L	C2	1	1	0	1/LT	1
ELECTRICIDAD									
		ENCARGADO ELECTRICIDAD	L	C1	1	1	0	0	1
		ELECTRICISTA	L	C2	4	4	0	3/LT	4
SERVICIOS GENERALES									
A. ESPEC	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL	F	A1/A2	1	1	1/LF	0	0
		PERSONAL PUNTO LIMPIO	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1
		ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	L	C1/C2	1	0	0	0	1
		JARDINERO	L	C2	5	5	1/LF	4/LT	4
		GUARDA DE JARDINES	L	AP	1	1	0	1/LT	1
		CONDUCTOR JARDINES	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		ENCARGADO CEMENTERIO	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		SEPULTURERO (AYUDANTE)	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y RSU	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1
		MECÁNICO LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		PEÓN LIMPIEZA VIARIA -LUNES A VIERNES	L	AP	14	12	0	12/LT	14
		CONDUCTOR RSU	L	C2/AP	5	5	2/LF	3/LT	3
		PEÓN RECOGIDA RSU	L	AP	5	5	0	5/LT	5
		CONDUCTOR (FIN DE SEMANA)	L	C2	3	3	0	3/LT	3
		PEÓN RECOGIDA RSU (FIN DE SEM.)	L	AP	4	4	0	4/LT	4
TRANSPORTES VIAJEROS									
		CONDUCTOR AUTOBÚS URBANO	L	C2	2	2	0	2/LT	2
SEG. CIUDADANA									
A. ESPEC	SERV. ESPEC	JEFE POLICÍA LOCAL	F	A2/C1	1	1	1/FC	0	0
A. ESPEC	SERV. ESPEC	SUBINSPECTOR POLICÍA	F	A2	1	1	1/FC	0	0
A. ESPEC	SERV. ESPEC	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	C1	6	3	3/FC	0	3
A. ESPEC	SERV. ESPEC	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	C1	24	23	23/FC	0	1
A. GRAL.	ADMVA.	ADMVO. POLICÍA	F	C1	1	0	0	0	1
A. ESPEC	SERV. ESPEC	CABO BOMBEROS	F	C1	1	1	0	1/FI	1
A. ESPEC	SERV. ESPEC	BOMBERO CONDUCTOR	F	C1/C2	4	4	0	4/FI	4
SERVICIOS SOCIALES									
		COORDINADORA SERVICIOS SOCIALES	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		TRABAJADORA SOCIAL (MAYORES DEPENDENCIA)	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		PSICÓLOGA (FAMILIA)	L	A1	1	1	0	1/LT	1
		TRABAJADORA SOCIAL (FAMILIA)	L	A2	3	3	0	3/LT	3
		EDUCADORA SOCIAL	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		GRADUADO SOCIAL S.I.V.O.	L	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	AUXL. ADMVO. SERVICIOS SOCIALES	F	C2	1	1	0	1/LT	1
		PSICÓLOGA (SALUD Y SERVICIOS SOCIALES)	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		RESPONSABLE IGUALDAD -ASESORA JURÍDICA C.M.I.M.	L	A1	1	1	1/LF	0	0
		TÉCNICO IGUALDAD	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		ANIMADORA	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1
EDUCACIÓN									
		DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	L	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	AUX. ADMVO. ESCUELA MUSICA	F	C2/AP	1	1	0	1/LT	1
		SECRETARIO ESCUELA DE MÚSICA	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		PROFESORES ESCUELA DE MÚSICA	L	A2	9	9	0	9/LT	9
DESARROLLO									
A. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. DESARROLLO	F	C2	1	1	0	1/LT	1

Plazas		Puestos	R.Lab./R.Serv.	Grupo	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas		Vacantes
Escala	Subescala						FC/Fijos	FI/No fijos	
CULTURA									
		TÉCNICO CULTURA	L	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	SUBALTERNA	AUXILIAR ADMVO. CULTURA	F	C2/AP	2	2	0	2/LT	2
		TÉCNICO BIBLIOTECA	L	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	AUX. ADMVO. BIBLIOTECA	F	C2	2	2	0	2/LT	2
FESTEJOS									
		TÉCNICO FESTEJOS	L	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. FESTEJOS	F	C2	1	1	0	1/LT	1
JUVENTUD									
		AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	L	C1	1	1	0	1/LT	1
TURISMO									
		TÉCNICO TURISMO Y DESARROLLO	L	A2/C1	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL.	AUXILIAR	AUX. CENTRO INT. MUJER EN EL FLAMENCO	F	C2	1	0	0	0	1
DEPORTES									
		ENCARGADO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1
		TÉCNICO DINAMIZADOR DEPORTIVO	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		COORDINADOR DEPORTIVO	L	A2/C1	1	1	0	1/LT	1
		MONITOR DEPORTIVO C1 C.D. LA VENTA	L	C1	4	4	0	4/LT	4
		MONITOR DEPORTIVO C2 C.D. LA VENTA	L	C2	6	6	0	6/LT	6
		MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS	L	C2	12	12	0	12/LT	12
A. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. DEPORTES	F	C2	2	2	0	2/FI	2
		MANTENEDOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	C2	2	0	0	0	2
		LIMPIADOR/A	L	AP	3	0	0	3/LT	3
TOTALES									
		TOTAL CONCEJAL Y EVENTUAL			8				
		TOTAL FUNCIONARIOS H.N.			4				
		TOTAL FUNCIONARIOS			98				
		TOTAL LABORALES			163				
		TOTAL PLANTILLA			273				

Tercero. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2022, sobre el expediente de la modificación de la plantilla municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arahal a 4 de julio de 2022.—La Primera Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Ana María Barrios Sánchez.

34W-4493

ARAHAL

Doña Ana María Barrios Sánchez, Primera Teniente de Alcalde, ejerciendo de Alcalde en Funciones, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería y bajas en otras partidas, que se hace público resumido:

Crédito extraordinario

		Baja	Euros
163	13100	Limpieza Viaria.—Pers. Laboral Eventual	- 2,00
165	13100	Alumbrado.—Pers. Laboral Eventual	- 2,00
323	13100	Función centros docentes.—Pers. Laboral Eventual	- 2,00
340	13100	Deportes.—Pers. Laboral Eventual	- 2,00
4411	12004	Transporte viajeros.—Retribuciones C2	- 2,00
920	13100	Admón. Gral.—Pers. Lab. Event.	- 2,00
920	50000	Fondo de contingencia y otros imprevistos	- 21.148,46
	87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	- 200.000,00
		Total	- 221.160,46

		<i>Alta</i>	<i>Euros</i>
163	13000	Limpieza Viaria.—Retribuciones básicas	1,00
163	13002	Limpieza Viaria.—Otras retribuciones	1,00
165	13000	Alumbrado.—Retribuciones básicas	1,00
165	13002	Alumbrado.—Otras retribuciones	1,00
323	13000	Función centros docentes.—Retribuciones básicas	1,00
323	13002	Función centros docentes.—Otras retribuciones	1,00
340	13000	Deportes.—Retribuciones básicas	1,00
340	13002	Deportes.—Otras retribuciones	1,00
4411	13000	Transportes viajeros.—Retribuciones básicas	1,00
4411	13002	Transportes viajeros.—Otras retribuciones	1,00
920	13000	Admón. Gral.—Retribuciones básicas	1,00
920	13002	Admón. Gral.—Otras retribuciones	1,00
1532	61997	PFEA 2019/20.- 2.ª F. Invernaderos Alabardero	7.050,13
1532	61927	PFEA 2020/21.—Terminación Invernadero y 1.ª F dotación Alabardero	5.648,33
136	62519	Serv. Extinción incendios.—Mobiliario y Equipamiento	5.450,00
132	62519	Seguridad.—Mobiliario y Equipamiento	3.000,00
241	48072	Aportación municipal Ayudas al emprendimiento Plan Contigo	200.000,00
		<i>Total</i>	<i>+221.160,46</i>

Suplemento de crédito

		<i>Baja</i>	<i>Euros</i>
	87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	- 258.170,56
		<i>Total</i>	<i>- 258.170,56</i>

		<i>Alta</i>	<i>Euros</i>
151	60938	Terminación urbanización S-6 Los Pozos	138.170,56
165	22100	Alumbrado.—Energ. Electri.	120.000,00
		<i>Total</i>	<i>+258.170,56</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arahal a 4 de julio de 2022.—La Primera Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Ana María Barrios Sánchez.

4W-4494

BADOLATOSA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento www.badolatosa.es, en el eTablón y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Badolatosa.

Badolatosa a 4 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel González Graciano.

4W-4481

CAMAS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 105, de 10 de mayo de 2022, relativo a la aprobación provisional de las modificaciones en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con puestos, barracas etc. y rodaje cinematográfico, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, conforme al artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento mantiene la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, industrias dedicadas al comercio callejero, itinerante y mercadillos, así como los derivados del rodaje cinematográfico, especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 4 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local con la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias dedicadas al comercio callejero, itinerante y mercadillos, y los derivados del rodaje cinematográfico.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público con alguna de las ocupaciones de los terrenos descritas en el artículo anterior, aun cuando no hayan obtenido la oportuna autorización demanial, concesión o licencia.

Artículo 4. *Responsables.*

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5. *Beneficios fiscales.*

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

Artículo 6. *Base imponible y liquidable.*

La base imponible coincide con la base liquidable y se determina atendiendo a la naturaleza de los aprovechamientos o tipo de utilización, así como a la duración de ambos, todo ello en orden a la cuantificación y aplicación de las tarifas que se detallan en el artículo 8.

Artículo 7. *Periodo impositivo, devengo y obligación de contribuir.*

1. El periodo impositivo coincide con el cuatrimestre natural en el caso del epígrafe 2.1 de la tarifa. Para el resto de los epígrafes de la tarifa, el periodo impositivo coincide con el tiempo efectivo de la ocupación del dominio público con las instalaciones.

2. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento en que se realice el hecho imponible.

3. Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el devengo tendrá lugar el día 1.º de cada periodo impositivo.

Artículo 8. *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza es la que se fija en la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Ocupaciones con las instalaciones durante la Feria y Fiestas Patronales.

1.—Con casetas:

— Por cada metro cuadrado: 1,25 €.

2.—Con puestos o remolques para la venta de cualquier tipo de artículos (turrónes, dulces, gofres, hamburguesas, juguetes, cerámica, bisutería y análogos etc) e instalación de bares, chiringuitos, chocolaterías y masa frita, puestos de pescado frito o similares, tómbolas, rifas, ventas rápidas, casetas de tiro y similares, puestos de helados, máquinas expendedoras, máquinas de algodón dulce y palomitas:

— Por cada metro cuadrado o fracción: 5,60 €.

3.—Terraza de veladores de las instalaciones anteriores, por cada metro cuadrado de ocupación: 1,40 €.

4.—Con instalaciones de circos, por cada m² de ocupación: 0,80 €.

5.—Instalación de aparatos de atracciones, por cada m² de ocupación: 1,35 €.

Epígrafe 2. Comercio ambulante.

1.—Mercadillo: Por cualquiera de las actividades que realicen los puestos habrán de satisfacer por cada metro cuadrado o fracción y cuatrimestre: 1,94 €.

Nota al epígrafe 2.1: En los casos de alta en el censo o baja definitiva, las cuotas resultantes serán prorrateables por cuatrimestres naturales.

2.—Comercio callejero e itinerante: Por cualquiera de las actividades que se realicen en las instalaciones móviles o transportables, por metro cuadrado o fracción y día o su fracción: 0,27 €.

Epígrafe 3. Otras instalaciones no comprendidas en apartados anteriores, por cada metro cuadrado y día de instalación: 0,27 €.

Epígrafe 4. Rodaje cinematográfico. Por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público para el rodaje de películas, al día o fracción y por metro cuadrado o fracción: 0,27 €.

3. La cuota podrá determinarse mediante pública licitación, cuando la naturaleza de la ocupación así lo aconseje, en la que como tipo de licitación se establecerá una cantidad igual a la que resultaría de la aplicación de la tarifa general de la presente ordenanza.

Artículo 9.—*Normas de gestión.*

1. La tasa se gestiona mediante el procedimiento de declaración por los interesados y liquidación de la Administración. La declaración consiste en la solicitud de concesión o autorización del aprovechamiento.

2. Con todos los aprovechamientos del comercio ambulante se formará un censo tributario que contendrá las características básicas y los elementos tributarios necesarios para practicar las liquidaciones cuando se devengue la tasa.

3. La solicitud de baja en el censo anterior surtirá efectos a partir del día primero del siguiente periodo impositivo. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

4. La tarifa regulada en esta Ordenanza en el epígrafe 1.3 es excluyente e incompatible con la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

5. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes, salvo lo previsto en la tarifa epígrafe 2.1 (mercadillo).

6. Las personas o entidades interesadas en la concesión o autorización de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitarlo de acuerdo con la normativa municipal.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Camas a 3 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

4W-4446

CAMAS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 105, de 10 de mayo de 2022, relativo a la aprobación provisional de las modificaciones en la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, conforme al artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento mantiene la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

2. La tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir el municipio por la prestación de los servicios o por la realización de actividades, así como por la ocupación de espacios e instalaciones del cementerio.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como:

- a) La inhumación y exhumación de cadáveres, restos y cenizas.
- b) Las concesiones de derechos funerarios y su transmisión.
- c) Licencias para colocación de lápidas, verjas u otros elementos ornamentales.
- d) La prestación de cualquier otro servicio que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las siguientes personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria:

- a) En los supuestos de servicios funerarios, el beneficiario o solicitante, y en su defecto, los herederos o legatarios del difunto.
- b) En los supuestos de derechos funerarios, el adquirente de los mismos.

Artículo 4. *Responsables.*

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades en los términos previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5. *Beneficios fiscales.*

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

Artículo 6. *Base imponible y liquidable.*

La base imponible coincide con la base liquidable y se determina atendiendo a la naturaleza de los servicios, así como al tipo y duración de los derechos funerarios, todo ello en orden a la cuantificación aplicación de las tarifas que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 7. Cuotas y tarifas.

Las cuotas tributarias se determinarán por aplicación de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1. DERECHOS FUNERARIOS.

A) Concesión de nichos.

1. Derecho funerario temporal (por 10 años) : 175,00 Euros
2. Derechos funerario permanente (tiempo máximo permitido por la ley) : 750,00 €

B) Concesión de osarios.

1. Derecho funerario temporal (por 10 años): 41,00 €
2. Derechos funerario permanente (tiempo máximo permitido por la ley): 215,00 €

Nota común a los epígrafes 1 A) y B): La cuota abonada en concepto de concesión derecho funerario temporal se descontará de la cuota que haya de satisfacerse en caso de solicitud de concesión de derecho funerario permanente referida a la misma sepultura, siempre que la solicitud se realice en el plazo de un año a partir de la fecha de la primera inhumación.

C) Concesión de terrenos para mausoleos y panteones.

1. Por metro cuadrado o fracción de terreno: 731,00 €

D) Concesión de columbarios.

1. Derecho funerario temporal (por 10 años): 35,00 €
2. Derechos funerario permanente (tiempo máximo permitido por la ley): 175,00 €

Epígrafe 2. LICENCIAS DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES.

A) En mausoleo o panteón: 84,00 €

B) En sepultura tipo nichos: 41,00 €

C) En sepultura tipo osarios: 30,00 €

D) Exhumación e Inhum. simultánea de restos en un misma sepultura: 41,00€

E) En sepultura tipo columbario: 25,00 €

Epígrafe 3. LICENCIA DE COLOCACIÓN DE LÁPIDAS Y OTROS.

A) Por cada lápida, verja o adorno en cualquier tipo de sepultura: 16,00 €

Epígrafe 5. REGISTRO DE PERMUTAS Y TRANSMISIONES.

A) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de derechos funerarios sobre panteones y mausoleos, así como de los terrenos de los mismos:

Transmisiones mortis causa entre padres, hijos y cónyuges: 239,50 €

Transmisiones mortis causa entre otros familiares 479,00 €

Artículo 8. Periodo impositivo.

El periodo impositivo coincidirá con el tiempo necesario para la prestación del servicio, realización de actividades, otorgamiento de licencia o duración de las ocupaciones, regulados en esta ordenanza.

Artículo 9. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, o actividad administrativa para la concesión, prórroga, transmisión o modificación de los derechos funerarios, o para la expedición de licencias o autorizaciones, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Una vez nacida la obligación de contribuir, ésta no se verá afectada por la renuncia o el desistimiento de los interesados una vez aprobadas las licencias o concesiones.

Artículo 10. Declaración e ingreso.

1. Los interesados solicitarán la prestación de los servicios, realización de actividades o concesiones de derechos funerarios que pretendan.

2. De conformidad con la previsión regulada en el artículo 26.1 b) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al momento de presentar dicha solicitud, se exigirá el depósito previo del importe total de las cuota correspondientes, sin cuyo requisito no podrá ser admitida a trámite la petición.

3. El importe del depósito constituido se devolverá al interesado, en los casos de solicitud de prestación de servicios, siempre que éstos dejasen de prestarse por causas no imputables al mismo.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria.

Disposición adicional.

La presente ordenanza ha de interpretarse sistemáticamente con la Ordenanza de policía mortuoria sanitaria y reglamento interno del cementerio del municipio de Camas.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Camas a 3 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

CAMAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2022, en relación con la «Propuesta de la Delegación de Hacienda sobre aprobación provisional de la introducción de un nuevo apartado en el artículo 7 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras», adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

«Primero: Aprobar provisionalmente la introducción de un nuevo apartado en el artículo 7 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con la siguiente redacción.

«3. Se establece una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La solicitud para la concesión de esta bonificación podrá formularse desde el momento de la presentación de la declaración a que se refiere el artículo 6.2 de esta ordenanza hasta el plazo de un mes desde la notificación de la liquidación provisional a cuenta y, en todo caso, antes de que se produzca el devengo.»

Segundo: Renumerar el hasta ahora apartado 3 del artículo 7, que a partir de esta modificación se corresponderá con el número 4 del mismo artículo y sin variar su contenido.»

Este acuerdo tiene carácter provisional y se expone al público mediante este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose este acuerdo provisional, definitivamente adoptado en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

En Camas a 3 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

15W-4451

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por el presente edicto.

Hace saber: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente líquido de Tesorería para sellado y restauración ambiental de vertederos inertes.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente líquido de Tesorería para sellado y restauración ambiental de vertederos inertes, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lantejuela en la siguiente dirección: transparencia.lantejuela.org.

Este anuncio, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <https://sede.lantejuela.org>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lantejuela a 1 de julio de 2022.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

4W-4463

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 5.4 y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hace público para general conocimiento, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de 2022 adoptó el acuerdo de Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y que queda redactada en los términos que se expresa en el anexo.

Ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 9, de 13 de enero de 2022, y habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles que marca la Ley, de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobada la misma, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. *Normativa aplicable.*

Conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 59 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento acuerda regular el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a través de la presente Ordenanza.

En este municipio el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se aplicará conforme a lo dispuesto en los artículos 104 a 110, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza.

Artículo 2. *Naturaleza tributaria y ámbito de aplicación.*

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo, de exacción potestativa en las administraciones locales y que no tiene carácter periódico.

La presente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana será de aplicación a todo el término municipal.

Artículo 3. *Hecho imponible.*

El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La transmisión del terreno, din perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la presente Ordenanza, supondrá la realización del hecho imponible con independencia de que la misma tenga lugar «inter vivos» o «mortis causa», sea a título oneroso o a título lucrativo, y tenga carácter voluntario o forzoso.

Artículo 4. *Terrenos de Naturaleza Urbana.*

La clasificación del suelo se recoge en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

A tales efectos, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana:

- a) El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.
- b) Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aprobados prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable.
- c) El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.
- d) El ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que se el hábitar en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.
- e) El suelo ya transformado por contar con los servicios urbanos establecidos por la legislación urbanística o, en su defecto, por disponer de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.
- f) El que esté consolidado por la edificación, en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

La condición de terreno urbano se tendrá en cuenta en el momento del devengo, es decir, cuando se efectúe la transmisión, independientemente de la situación habida durante el periodo de generación del incremento de valor.

Artículo 5. *Supuestos de no sujeción.*

1. No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. No se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

3. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por ésta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

4. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión en el modelo disponible para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas y/o en la Sede Electrónica del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (o.P.A.E.F.) por tener delegado el Ayuntamiento en este Organismo las facultades de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto; así como aportar título de adquisición del inmueble objeto de transmisión en los plazos previstos en el artículo 13.2 de ésta Ordenanza.

En concreto para las transmisiones onerosas deberá aportarse copia de la escritura y para las transmisiones lucrativas declaración del impuesto de sucesiones y donaciones.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración Tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a la adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de esta cláusula o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Artículo 6. *Exenciones objetivas.*

Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural estén incluidos en el catálogo general de Edificios protegidos conforme a las normas urbanísticas, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.

A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.

- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de la unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7. *Exenciones subjetivas.*

Asimismo, estarán exentos de este Impuesto los correspondientes incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho Impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las que pertenezca el Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.
- b) El Municipio de la imposición y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho Municipio, así como sus respectivas Entidades de derecho público o de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1985, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o Entidades a cuyo favor se hay reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 8. *Sujetos pasivos.*

1. Tendrán la condición de sujetos pasivos, en concepto de contribuyente:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 9. *Base imponible.*

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. Para determinar el valor del terreno, en las operaciones que grava el impuesto, se atenderá a las siguientes reglas:

- a) El valor del terreno en el momento del devengo será el que tenga determinado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrán liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando este fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

- b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión, o en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.
- d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los coeficientes contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.
- e) En las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.
- f) En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general. En ese caso se tomará como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 20%. La reducción, en su caso, se aplicará, como máximo, respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en lo que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. Periodo de generación del incremento de valor:

El periodo de generación del incremento del valor será el número de años a lo largo de los cuales se hayan puesto de manifiesto dicho incremento, las que se generan en un periodo superior a 20 años se entenderán generados, en todo caso, a los 20 años.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, será el que a continuación se detalla según el periodo de generación del incremento de valor, sin que pueda exceder de los límites previstos en el artículo 107.4 del TRLRHL.

Periodo de generación	Coficiente máximo
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16

<i>Período de generación</i>	<i>Coefficiente máximo</i>
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

No obstante lo anterior, dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5.4 de esta Ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

Artículo 10. *Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida.*

Tipo de gravamen único: La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen de un 30 por ciento.

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Ordenanza.

Artículo 11. *Bonificaciones.*

Gozarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, la transmisión de terrenos, y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes. La solicitud de esta bonificación tiene carácter rogado y se aplica sobre la vivienda habitual del causante. El porcentaje de bonificación se calcula en función del valor catastral del suelo transmitido y a los efectos de determinar el porcentaje de bonificación aplicable no puede dividirse en función del coeficiente de propiedad adquirido.

Artículo 12. *Devengo del impuesto.*

1. El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, se considerará como fecha de transmisión:

- a) En los actos o contratos inter vivos, la del otorgamiento del documento público.
- b) Cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- c) En las transmisiones mortis causa, la fecha del fallecimiento del causante.
- d) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del Auto o Providencia aprobando su remate.
- e) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación de los terrenos.
- f) En el caso de adjudicación de solares que se efectúen por Entidades urbanísticas a favor de titulares de derechos o unidades de aprovechamiento distintos de los propietarios originariamente aportantes de los terrenos, la protocolización del Acta de parcelación.

2. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquel, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la Resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Artículo 13. *Gestión del impuesto.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar una declaración-liquidación por cada uno de los hechos imposables del impuesto que se hubiesen realizado, conteniendo todos los elementos imprescindibles para practicar la liquidación correspondiente e incluyendo la referencia catastral del inmueble al que fuera referida la transmisión, o la constitución o transmisión del derecho real de uso y disfrute.

La declaración-liquidación se presentará en el modelo oficial disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas, así como en la web del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) por tener delegadas el Ayuntamiento en éste Organismo las facultades de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto, pudiéndose ingresar la cuota resultante en cualquier entidad colaboradora.

2. La declaración-liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando el devengo sea consecuencia de un negocio jurídico inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. El sujeto pasivo deberá solicitar la prórroga antes del vencimiento de los seis meses de plazo inicialmente fijado.

A la declaración deberá acompañarse la siguiente documentación:

- En el supuesto de transmisión que sea mediante escritura pública, copia del documento que origina la transmisión.
- En el supuesto de transmisión que no sea mediante escritura pública, copia del documento que origina la transmisión.
- En los supuestos de transmisión por causa de muerte sin escritura pública: certificado de defunción, certificado de actos de última voluntad y testamento y copia del DNI de los herederos o legatarios.
- Título de adquisición del inmueble objeto de transmisión: deberá aportarse si la adquisición se produjo a título oneroso copia de la escritura de adquisición y si la adquisición se produjo a título lucrativo, declaración del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Documento que acredite la representación y apoderamiento, en su caso.

3. Los sujetos pasivos que opten por el sistema de determinación de la Base Imponible regulada en el artículo 9.5 de esta Ordenanza, deberán aportar en los mismos plazos previstos para la presentación de la Declaración del Impuesto, los títulos que documenten la adquisición y la transmisión, así como para las transmisiones lucrativas, el valor declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tanto en el momento de la adquisición como de la transmisión.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los sujetos pasivos podrán indicar en los mismos plazos para la presentación de la declaración en el modelo disponible tanto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas como en la Sede Electrónica del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) por tener delegadas, el Ayuntamiento en este Organismo, las facultades de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto, que sea el OPAEF quien calcule la cuota íntegra del impuesto que resulte más beneficiosa económicamente a aquellos.

También a estos efectos deberán aportar, en dicho plazo, los títulos que documenten la adquisición y la transmisión, así como para las transmisiones lucrativas, el valor declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tanto en el momento de la adquisición como de la transmisión.

5. En el caso de terrenos que no tengan fijado valor catastral en el momento del devengo del impuesto, el sujeto pasivo presentará una declaración en los plazos previstos en el apartado anterior, acompañando a la misma los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición. En estos supuestos el O.P.A.E.F. practicará la liquidación del impuesto una vez haya sido fijado el valor catastral por la Gerencia Territorial del Catastro.

6. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos los sujetos pasivos:

- a) En los supuestos contemplados en el párrafo a) del artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en el párrafo b) del mencionado artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

7. Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento respectivo, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al Ayuntamiento, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sena objeto de transmisión. Esta obligación será exigible a partir del 1 de abril de 2002.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes, en los documentos que autoricen, sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

Artículo 14. *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 15. *Infracciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día de la publicación definitiva del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 1 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

34W-4434

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar los borradores de los convenios urbanísticos para dotación de infraestructuras eléctricas para la ampliación subestación «El Cñamo II», firmados y aceptados por los propietarios y promotores de los Sectores que se relacionan a continuación, a excepción de Avra respecto a la UUI2 Pago de Enmedio y de don Juan José Morilla López y doña Manuela Márquez Serrano y de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., estos tres últimos respecto al Sector SUS SJ-3 Virgen de los Reyes, al no haber suscrito ninguno de ellos la adhesión a su respectivo convenio, así como la memoria justificativa que obra en el expediente común.

Los propietarios de los siguientes sectores: SUO/API SUP 1.02 Las Ventillas: don José López González, administrador único de Servicios Inmobiliarios Inmova 2004, S.L., con CIF B91392589, domicilio c/ Rosa Chacel núm. 49, local. La Rinconada 41309 (Sevilla); SUO/API SUP 1.03 Haza de la Era: Don Isidoro Millas Pradere, Apoderado de Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A. (Crescasa), con CIF A28255172, domicilio C/ Progreso, núm. 20, 1º. 41013 Sevilla y don Abel Ruiz Mesa, y domicilio en C/ Granada 1, de San José de La Rinconada 41300, que actúa en nombre propio; SUS/LB-1 Los Labrados oeste: Don Antonio Amador González, Presidente de la Junta de Compensación de SUS/LB-1 Los Labrados oeste, CIF V05479118, con domicilio en calle Cultura, núm. 25, local B, de San José de La Rinconada 41300; San José norte SUS/SJ1, Fases II, III, IV: Don José Jiménez Rodríguez, Administrador de Hogartec Inversiones SL, con CIF B90488800, y domicilio en c/ Eduardo Dato, núm. 47, 12º B, Sevilla 41018; SUS/LB-2 Los Labrados centro: Don Antonio Amador González, Presidente de la Asociación de propietarios LB-2 «Los Labrados centro», en constitución con CIF pendiente, y domicilio en calle Cultura, núm. 25, local B, de San José de La Rinconada 41300; SUS/ SJ-3, Virgen de los Reyes: Doña Natividad Amador Fernández, administradora única de Amalvia, S.L., con CIF B91255075 y domicilio en c/ López de Vega, núm. 13 de San José de La Rinconada 41300, doña Ana Belén Gómez Santos, Apoderada de la sociedad Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A.U., con CIF A-85527604 y domicilio social en Paseo de la Castellana, núm. 280, 2ª planta, de Madrid 28046. Don Manuel Ruiz Mesa, don José Luis García Baquero Romero y don Miguel Tapia Escobar, como representantes mancomunados de Grupasa Promociones Andaluzas S.L., CIF B-91218289, y domicilio a efecto de notificaciones en calle San José, núm. 79, 1º D, de San José de La Rinconada 41300 (Sevilla). Don Miguel Tapia Escobar, como Administrador de «Miguel Tapia, S.L.», con CIF B-91288050, y domicilio social en Ctra. Guillena-Torre de la Reina, km. 5,8, de Guillena 41210 (Sevilla). Don Juan José Morilla López, y doña Manuela Márquez Serrano, que actúan en su nombre propio y derecho. Apoderado/a de E-Distribución, Redes Digitales, S.L.U., con CIF B82846817 y domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5 de Sevilla 41013; SUnS-6, San José norte: Don Dionisio García Berbel, Administrador de Promociones Inmobiliarias San José Norte, S.L. (Proinsa), con CIF B09640228 y domicilio en c/ Carretera Bética, núm. 1, local Izda. San José de la Rinconada; SUS/LB-3 Los Labrados este: Don Antonio Sánchez Sánchez, Presidente de la Asociación de propietarios LB-3 Los Labrados este, en constitución, con CIF pendiente de obtener, y domicilio en calle Cultura, núm. 25, local B, de San José de La Rinconada 41300; SUNC/SC/R1 Sur Pioneer: Don José López González, administrador único de Servicios Inmobiliarios Inmova 2004, S.L., con CIF B91392589, domicilio c/ Rosa Chacel, núm. 49, local. La Rinconada 41309 (Sevilla); UUI2 Pago de en Medio: Don Francisco José González Vidal, Vicepresidente Ejecutivo de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U. con CIF A41418104 y domicilio en c/ Vereda de Chapatales, núm. 1, de San José de La Rinconada 41300. Don Federico Ruiz Marín, Director Provincial de la empresa pública, Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Avra), adscrita a la Consejería de fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía; SUS/R1 Rinconada oeste: Don Miguel Correa Dorador, don Manuel Espina Sánchez, don Fernando Espina Zambrano, doña María Nieves Zambrano Serrano, don José Antonio Espina Zambrano, doña María Amparo Espina Gómez que actúa en nombre propio y en el de su hermana, Patricia Rosario Espina Gómez, en virtud de Poder otorgado ante el Notario, don Juan Pedro Montes Agustí, el día 12 de marzo de 2019 con su número de Protocolo 429, José Antonio Espina Gómez, doña Patricia Rosario Espina Gómez, Representada por su hermana, María Amparo Espina Gómez, doña María del Valle Gómez Matito; SUO/R-1 ampliación El Santísimo, don José Villar Gómez, administrador único de «Unión Familiar Constructora Ufacon S.L.» con CIF B41518697 y domicilio en C/ San Fernando, núm. 7-A, de Osuna 41640 (Sevilla), manifiesta que se hace cargo de todo.

Segundo. Una vez aprobados estos documentos someterlos al trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles. En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos.

Tercero. Una vez aprobado definitivamente los convenios depositar el acuerdo de aprobación, los textos firmados y la memoria justificativa en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo a los propietarios interesados, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero, para su debido conocimiento y efectos oportunos.»

El ámbito de cada uno de los presentes Convenios corresponde a la actuación urbanística de cada uno de los sectores indicados en el primero de los puntos del acuerdo arriba reflejado, todos ellos del PGOU de La Rinconada. Cada una de ellos tienen reflejada su respectiva superficie.

Plazo de vigencia: En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece para cada convenio, un plazo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser renovado por las partes.

En La Rinconada a 16 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-4030-P

UMBRETE

Don Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 167/2022, interpuesto por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, contra la resolución de Alcaldía núm. 441/2022, de 17 de marzo, por la que se desestima recurso de reposición formulado contra la resolución de Alcaldía núm. 45/2022, de 17 de enero, por la que este Ayuntamiento interponía reclamación de cantidad a la Junta de Andalucía, por el coste asumido sobrevenido por los trabajos extraordinarios de limpieza de los centros educativos de la localidad, en cumplimiento de las medidas establecidas para la contención del COVID-19.

Se efectúa la presente publicación para que los posibles interesados y de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

En Umbrete a 23 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro.

15W-4177

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LA VEGA DE CORIA DEL RÍO»

Se convoca a todos los señores asociados de esta Comunidad, a la junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de julio de 2022, a las 19:30 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en salón de actos de la Comunidad de Regantes La Vega de Coria del Río, sita en Avenida de Andalucía, núm. 110.

Haciéndose constar que, en caso de no conseguirse mayoría de asistentes en la primera convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten en la segunda, cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha Junta se ocupará de los siguientes asuntos:

- 1.º Modificaciones del proyecto de mejora y modernización de la Comunidad de Regantes La Vega de Coria consistentes en actualizar las tarifas de distintas partidas del presupuesto y actualizar los distintos documentos del proyecto, así como su ejecución.
- 2.º Acuerdo de la asamblea de sufragar la financiación de la inversión, mediante derrama de los socios que integran la Comunidad de Regantes, o bien mediante apoyo crediticio a la totalidad de la inversión.
- 3.º La designación de representante legal de la Comunidad, así como autorización del representante legal para la aceptación de las ayudas, y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.
- 4.º Llevar a cabo un ahorro de al menos el 5,10 % en el volumen concesional, tras la ejecución de las obras de mejora y modernización. Además, del compromiso de comunicar al organismo de cuenca, una vez finalizada la inversión, de la actualización de la dotación en base a esta reducción, en caso de ser necesario por el estado de la masa de agua (compromiso de ahorro efectivo de, al menos, el 50 % del ahorro potencial).
- 5.º Acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad de Regantes y en correcto funcionamiento al menos durante 5 años, tras el cobro final de la ayuda.
- 6.º Ruegos y preguntas.

En Coria del Río a 5 de julio de 2022.—El Presidente de la Comunidad, Rafael Bohórquez Rodríguez.

36W-4505-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es